



*“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”*

**Chota, 28 de agosto del 2023.**

**C. N° 005-2023-UI-FCCE.**

## **CONSTANCIA DE ORIGINALIDAD**

El que suscribe, Jefe de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Contables y Empresariales de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, hace constar que el Informe Final de Tesis titulado: **“CULTURA TRIBUTARIA Y CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE LAS EMPRESAS DEL SECTOR CONSTRUCCIÓN EN LA CIUDAD DE BAMBAMARCA – 2022”** elaborado por la Bachiller en Contabilidad: **ANA MARÍA RAMOS CARRANZA**, para optar el Título Profesional de Contador Público, presenta un índice de similitud de **21%**, sin incluir citas, bibliografía, fuentes con menos de 20 palabras; por lo tanto, cumple con los criterios de evaluación de originalidad establecidos en el Reglamento de Grados y títulos, aprobado con **Resolución de Comisión Organizadora N° 120-2022-UNACH**.

Se expide la presente constancia a los interesados para los fines pertinentes.

  
Mq. CPC Wilder Omar Vargas Campos  
MAT. 12-927

  
Jorge Alejandro Tejada Carrera  
Contador Público Colegiado Certificado  
Mat. 012 - 637

.....  
Atentamente,  
Jefe de la Unidad de Investigación FCCE -UNACH

Cc. Archivo

## ANA MARIA RAMOS CARRANZA

### INFORME DE ORIGINALIDAD

<b>21</b> %	<b>21</b> %	<b>7</b> %	<b>%</b>
INDICE DE SIMILITUD	FUENTES DE INTERNET	PUBLICACIONES	TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

### FUENTES PRIMARIAS

<b>1</b>	<b>portaluni.unach.edu.pe</b> Fuente de Internet	<b>8</b> %
<b>2</b>	<b>hdl.handle.net</b> Fuente de Internet	<b>8</b> %
<b>3</b>	<b>repositorio.unach.edu.pe</b> Fuente de Internet	<b>1</b> %
<b>4</b>	<b>unach.edu.pe</b> Fuente de Internet	<b>1</b> %
<b>5</b>	<b>repositorio.unp.edu.pe</b> Fuente de Internet	<b>1</b> %
<b>6</b>	<b>repositorio.uladech.edu.pe</b> Fuente de Internet	<b>1</b> %
<b>7</b>	<b>repositorio.udh.edu.pe</b> Fuente de Internet	<b>&lt;1</b> %
<b>8</b>	<b>repositorio.unc.edu.pe</b> Fuente de Internet	<b>&lt;1</b> %
<b>9</b>	<b>repositorio.upeu.edu.pe</b> Fuente de Internet	<b>&lt;1</b> %

**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA**  
**FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y EMPRESARIALES**  
**ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD**



**TESIS**

Cultura tributaria y cumplimiento de obligaciones tributarias de las empresas del sector construcción en la ciudad de Bambamarca – 2022.

**Para optar el Título Profesional de**  
**CONTADOR PÚBLICO**

**Presentada por:**

Bach. Ana María Ramos Carranza

**Asesor:**

Dr. Cs. Jorge Alejandro Tejada Carrera

**CHOTA – PERÚ**

**2023**

COPYRIGHT © 2023 by  
**ANA MARÍA RAMOS CARRANZA**

Todos los derechos reservados

**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA**  
**FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y EMPRESARIALES**  
**ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD**



**TESIS APROBADA**

Cultura tributaria y cumplimiento de obligaciones tributarias de las empresas del sector construcción en la ciudad de Bambamarca – 2022.

**Para optar el Título Profesional de**  
**CONTADOR PÚBLICO**

**Presentada por:**

Bach. Ana María Ramos Carranza

**Asesor y Jurado Evaluador**

**Jorge Alejandro Tejada Carrera**  
Contador Público Colegiado Certificado  
Dr. Cs. Jorge Alejandro Tejada Carrera

Asesor

  
**C.P.C. Juan Fernando Vallejos Díaz**  
**MAT N° 12-421**

Dr. Juan Fernando Vallejos Díaz

Secretario

Mg. Daniel Jesús Castro Vargas

Presidente

  
**Mg. César Augusto Mendivel Gerónimo**  
**DOCENTE**  
**CPPe 04077790**

Mg. César Augusto Mendivel Gerónimo

Vocal

**Chota – Perú**

**2023**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA  
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y EMPRESARIALES  
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD



**ACTA DE SUSTENTACIÓN DEL INFORME FINAL DE TESIS**

Siendo las 02:00 p.m. de día jueves, 01 de junio de 2023; reunidos a través de Google Meet: Enlace a la video llamada: <https://meet.google.com/nxi-ktib-fek>, los miembros del Jurado Evaluador, designados con RESOLUCIÓN DE FACULTAD N°131-2023-FCCE-UNACH, Chota, 01 de junio de 2023; conformado por:

- Mag. CPC. Daniel Jesús Castro Vargas Identificado con DNI N°43072838 (Presidente)
- Dr. Juan Fernando Vallejos Díaz Identificado con DNI N°27415045 (Secretario)
- Mg. César Augusto Mendivel Geronimo Identificado con DNI N°40985015 (Vocal)

Reunidos para dar inicio a la sustentación del informe final de tesis, conforme a la RESOLUCIÓN DE FACULTAD N°131-2023-FCCE-UNACH, Chota, 01 de junio de 2023, cuyo título es: "**Cultura tributaria y cumplimiento de obligaciones tributarias de las empresas del sector construcción en la ciudad de Bambamarca - 2022**"; perteneciente a las Bachiller en Contabilidad: **Ana María Ramos Carranza**, asesor del informe final de tesis **Dr. Jorge Alejandro Tejada Carrera**; cumpliendo así con los requerimientos exigidos en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

Culminada la sustentación, el Jurado Evaluador luego de deliberar, acuerda declarar:

**APROBADO CON MENCIÓN HONROSA**

El Informe Final de Tesis con un calificativo de **15.00 (Quince)** y elevarse la presente acta a la Coordinación de la Facultad de Ciencias Contables y Empresariales, a fin de que se declare aprobado el Informe Final de la Tesis a través de acto resolutivo.

Siendo las 03.00 p.m. del mismo día, en señal de conformidad, el Jurado Evaluador firma la presente acta.

**Criterios de calificación:**

- 0 a 11: Desaprobado
- 12 a 14: Aprobado
- 15 a 17: Aprobado con Mención Honrosa
- 18 a 19: Aprobado con Excelencia
- 20: Summa Cum Laude

Mg. CPC. DANIEL JESÚS CASTRO VARGAS

CLAD. - REGUC N° 05534  
CPC. - MAT. N° 043463  
ORCID. - 000-0003-0618-6013

Presidente  
Jurado  
Evaluador

C.P.C. Juan Fernando Vallejos Díaz  
MAT N° 12-421

Secretario  
Jurado  
Evaluador

Mg. César Augusto Mendivel Geronimo

DOCENTE  
CPPe 04077790

Vocal  
Jurado  
Evaluador

## **DEDICATORIA**

La presente tesis lo dedico a Dios por ser guía permanente en mi vida personal y profesional, a mis padres Julio Ramos y María Carranza y a mis hermanos, quienes desde mis inicios me inculcaron valores, consejos, se sacrificaron por mí y son mi motivación principal para perseguir y hoy cumplir uno de mis objetivos.

Ana María Ramos Carranza

## **AGRADECIMIENTO**

Agradezco a Dios por ser guía siempre en mi existencia, por darme la sabiduría para llevar una carrera profesional y permitirme cumplir una de mis metas que es la obtención del título profesional.

A mis padres por ser un apoyo constante en todo este proceso a pesar de las dificultades, confiaron en mí, me brindaron su confianza, su apoyo emocional, económico, para culminar la carrera universitaria, obtener un título profesional, motivo que les llena de mucho orgullo.

A mis hermanos un agradecimiento especial porque ven en mí un guía para seguir mis pasos, me motiva constantemente, y se sienten orgullosos de mí y yo de ellos.

A mi asesor de tesis por orientarme en el desarrollo del trabajo de investigación, brindarme sus conocimientos, contribuyendo a mi desarrollo profesional.

A la Universidad Nacional Autónoma de Chota, Alma Mater que me acogió durante cinco años, a la Escuela Académico Profesional de Contabilidad, personal docente, administrativo, compañeros, quienes contribuyeron de una u otra manera en mi formación profesional.

Ana María Ramos Carranza



## ÍNDICE DE CONTENIDOS

DEDICATORIA .....	v
AGRADECIMIENTO .....	vi
ÍNDICE DE CONTENIDOS .....	vii
ÍNDICE DE TABLAS .....	x
ÍNDICE DE FIGURAS.....	xii
LISTA DE ABREVIATURAS Y SIGLAS USADAS .....	xiii
RESUMEN .....	xiv
ABSTRACT.....	xv
CAPÍTULO I .....	16
INTRODUCCIÓN .....	16
1.1. Descripción del problema .....	16
1.2. Formulación del problema .....	19
1.2.1. Pregunta general .....	19
1.2.2. Preguntas específicas .....	20
1.3. Objetivos .....	20
1.3.1. Objetivo general .....	20
1.3.2. Objetivos específicos .....	20
1.4. Hipótesis .....	21
1.4.1. Hipótesis general .....	21
1.4.2. Hipótesis específicas.....	21
1.5. Justificación .....	21
1.6. Limitaciones.....	22
CAPÍTULO II.....	23
MARCO TEÓRICO.....	23
2.1. Antecedentes del problema .....	23

2.2.	Bases teóricas científicas .....	31
2.2.1.	Teorías para la variable cultura tributaria .....	31
2.2.2.	Cultura tributaria .....	32
2.2.3.	Teorías de la variable cumplimiento de obligaciones tributarias .....	37
2.2.4.	Obligaciones tributarias.....	38
2.3.	Bases normativas .....	47
2.4.	Definición de términos básicos .....	47
CAPÍTULO III.....		49
MARCO METODOLÓGICO.....		49
3.1.	Método de investigación .....	49
3.2.	Tipo de investigación.....	49
3.3.	Diseño de investigación .....	50
3.4.	Operacionalización de variables .....	51
3.5.	Población, muestra, muestreo y unidad de análisis.....	52
3.5.1.	Población .....	52
3.5.2.	Muestra .....	52
3.5.3.	Muestreo .....	52
3.5.4.	Unidad de análisis.....	52
3.6.	Técnicas e instrumentos de recolección de datos .....	52
3.6.1.	Técnicas de recolección de datos.....	52
3.6.2.	Instrumentos de recolección de datos .....	53
3.7.	Procesamiento y análisis de datos .....	54
3.7.1.	Procesamiento de datos .....	54
3.7.2.	Análisis de datos .....	54
3.8.	Aspectos éticos y rigor científico.....	54
CAPÍTULO IV.....		56
RESULTADOS Y DISCUSIÓN .....		56

4.1. Análisis e interpretación de resultados .....	56
4.2. Contrastación de hipótesis .....	79
4.3. Discusión de resultados.....	80
CONCLUSIONES .....	82
RECOMENDACIONES.....	85
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	86
ANEXOS .....	92
Anexo 1. Matriz de consistencias .....	92
Anexo 2. Instrumento.....	97
Anexo 3. Ficha de validación por juicio de expertos.....	99
Anexo 4. Base de datos .....	105
Anexo 5. Solicitud de acceso a la información pública para la población .....	107
Anexo 6. Bases de datos de las 52 empresas proporcionada por SUNAT .....	108
ÁPENDICES.....	109

## ÍNDICE DE TABLAS

<b>Tabla 1</b> <i>Operacionalización de variables</i> .....	51
<b>Tabla 2</b> <i>Validez del instrumento</i> .....	53
<b>Tabla 3</b> <i>Confiabilidad del cuestionario</i> .....	53
<b>Tabla 4</b> <i>Relación entre valores tributarios y el cumplimiento de obligaciones tributarias</i> ...	77
<b>Tabla 5</b> <i>Relación entre la educación tributaria y el cumplimiento de obligaciones tributarias</i> .....	78
<b>Tabla 6</b> <i>Contrastación de la hipótesis</i> .....	79
<b>Tabla 7</b> <i>Veracidad de la información</i> .....	109
<b>Tabla 8</b> <i>Cumple con sus obligaciones solo porque la ley lo exige</i> .....	109
<b>Tabla 9</b> <i>Al cumplir con sus obligaciones tributarias está contribuyendo al beneficio común de su localidad</i> .....	109
<b>Tabla 10</b> <i>Conocimiento de sus obligaciones tributarias</i> .....	110
<b>Tabla 11</b> <i>Se siente motivado para dar cumplimiento a sus obligaciones tributarias</i> .....	110
<b>Tabla 12</b> <i>La Administración Tributaria brinda la información necesaria para dar cumplimiento a sus deberes tributarios</i> .....	110
<b>Tabla 13</b> <i>Esta actualizado y conoce temas tributarios</i> .....	111
<b>Tabla 14</b> <i>Cuenta con asesoría contable y tributaria dentro de su empresa</i> .....	111
<b>Tabla 15</b> <i>Acude a capacitaciones en temas tributarios</i> .....	111
<b>Tabla 16</b> <i>Busca orientación en canales de atención al cliente de SUNAT o un especialista</i>	112
<b>Tabla 17</b> <i>Emite comprobantes de pago por todas las actividades</i> .....	112
<b>Tabla 18</b> <i>Solicita comprobantes de pago por las compras de bienes y/o servicios</i> .....	112
<b>Tabla 19</b> <i>Lleva sus registros y libros contables</i> .....	113
<b>Tabla 20</b> <i>Cumple oportunamente con el cronograma de declaraciones y pagos</i> .....	113
<b>Tabla 21</b> <i>Realiza el pago de sus tributos antes de ser notificado por la SUNAT</i> .....	113

<b>Tabla 22</b> <i>Ha pagado intereses moratorios.....</i>	114
<b>Tabla 23</b> <i>Su empresa ha realizado alguna mala práctica que pueda ser considerada como infracción tributaria.....</i>	114
<b>Tabla 24</b> <i>Ha sido fiscalizado alguna vez por SUNAT.....</i>	114
<b>Tabla 25</b> <i>Su empresa pueda ser sancionada por alguna mala práctica realizada.....</i>	115
<b>Tabla 26</b> <i>Ha sido sancionado por incumplimiento de obligaciones tributarias.....</i>	115
<b>Tabla 27</b> <i>SUNAT le ha solicitado presentar documentación tributaria .....</i>	115

## ÍNDICE DE FIGURAS

<b>Figura 1</b> <i>Veracidad de la información</i> .....	56
<b>Figura 2</b> <i>Cumple con sus obligaciones solo porque la ley lo exige</i> .....	57
<b>Figura 3</b> <i>Al cumplir con sus obligaciones tributarias está contribuyendo al beneficio común de su localidad</i> .....	58
<b>Figura 4</b> <i>Conocimiento de sus obligaciones tributarias</i> .....	59
<b>Figura 5</b> <i>Se siente motivado para dar cumplimiento a sus obligaciones tributarias</i> .....	60
<b>Figura 6</b> <i>La Administración Tributaria brinda la información necesaria para dar cumplimiento a sus deberes tributarios.</i> .....	61
<b>Figura 7</b> <i>Esta actualizado y conoce temas tributarios</i> .....	62
<b>Figura 8</b> <i>Cuenta con asesoría contable y tributaria dentro de su empresa</i> .....	63
<b>Figura 9</b> <i>Acude a capacitaciones en temas tributarios.</i> .....	64
<b>Figura 10</b> <i>Busca orientación en canales de atención al cliente de SUNAT o un especialista</i> .....	65
<b>Figura 11</b> <i>Emite comprobantes de pago por todas las actividades</i> .....	66
<b>Figura 12</b> <i>Solicita comprobantes de pago por las compras de bienes y/o servicios</i> .....	67
<b>Figura 13</b> <i>Lleva sus registros y libros contables</i> .....	68
<b>Figura 14</b> <i>Cumple oportunamente con el cronograma de declaraciones y pagos</i> .....	69
<b>Figura 15</b> <i>Realiza el pago de sus tributos antes de ser notificado por la SUNAT</i> .....	70
<b>Figura 16</b> <i>Ha pagado intereses moratorios</i> .....	71
<b>Figura 17</b> <i>Su empresa ha realizado alguna mala práctica que pueda ser considerada como infracción tributaria</i> .....	72
<b>Figura 18</b> <i>Ha sido fiscalizado alguna vez por SUNAT</i> .....	73
<b>Figura 19</b> <i>Su empresa pueda ser sancionada por alguna mala práctica realizada</i> .....	74
<b>Figura 20</b> <i>Ha sido sancionado por incumplimiento de obligaciones tributarias</i> .....	75
<b>Figura 21</b> <i>SUNAT le ha solicitado presentar documentación tributaria</i> .....	76

## **LISTA DE ABREVIATURAS Y SIGLAS USADAS**

<b>CIU</b>	: Clasificación Industrial Internacional Uniforme.
<b>IGV</b>	: Impuesto General a las Ventas
<b>IR</b>	: Impuesto a la Renta.
<b>RUC</b>	: Registro Único del Contribuyente.
<b>SUNAT</b>	: Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria.
<b>TUO</b>	: Texto Único Ordenado del Código Tributario.

## RESUMEN

Este trabajo de investigación de nombre “Cultura tributaria y cumplimiento de obligaciones tributarias de las empresas del sector construcción en la ciudad de Bambamarca – 2022” se planteó como finalidad determinar la relación entre la cultura tributaria y el cumplimiento de obligaciones tributarias de las empresas del sector construcción en la ciudad de Bambamarca – 2022, entonces se aplicó una investigación aplicada o práctica de alcance descriptivo correlacional, con diseño de investigación no experimental transversal y de enfoque cuantitativo. La población y muestra lo conformaron 52 empresas del sector construcción de la ciudad de Bambamarca, durante la recopilación de datos se empleó como técnica la encuesta e instrumento el cuestionario, los que estuvieron validados mediante el juicio de expertos y el Alfa de Cronbach para la confiabilidad. Las conclusiones muestran que la cultura tributaria se relaciona significativamente con el cumplimiento de obligaciones tributarias, esto demostrado mediante la correlación de Spearman de 0.644 y una significancia de 0.000; además se determinó qué hay relación entre valores tributarios y cumplimiento de obligaciones tributarias con una correlación de 0.458 y una significancia de 0.001, finalmente el coeficiente de Spearman de 0.593 y una significancia de 0.000 determina que la educación tributaria se relaciona significativamente con el cumplimiento de obligaciones tributarias, dando a entender que mientras los contribuyentes pongan más en práctica sus valores tributarios y su educación tributaria, mejor cumplirán con sus obligaciones.

**Palabras claves:** Cultura tributaria, obligaciones tributarias, impuestos.



## ABSTRACT

This research work entitled "Tax culture and compliance with tax obligations of companies in the construction sector in the city of Bambamarca - 2022" was proposed in order to determine the relationship between tax culture and compliance with tax obligations of companies in the construction sector in the city of Bambamarca - 2022, then an applied or practical research of descriptive correlational scope was applied, with non-experimental cross-sectional research design and quantitative approach. The population and sample consisted of 52 companies in the construction sector in the city of Bambamarca. During data collection, the survey technique and the questionnaire instrument were used, which were validated by means of expert judgment and Cronbach's Alpha for reliability. The conclusions show that the tax culture is significantly related to the fulfillment of tax obligations, this was demonstrated by the Spearman correlation of 0.644 and a significance of 0.000; it was also determined that there is a relationship between tax values and fulfillment of tax obligations with a correlation of 0.458 and a significance of 0.001, and finally the Spearman coefficient of 0.001. 001, finally the Spearman coefficient of 0.593 and a significance of 0.000 determines that tax education is significantly related to tax compliance, implying that the more taxpayers put their tax values and tax education into practice, the better they will comply with their obligations.

**Key words:** Tax culture, tax obligations, taxes.



## CAPÍTULO I

### INTRODUCCIÓN

#### 1.1. Descripción del problema

En el mundo, la deficiente cultura tributaria desempeña un rol importante en el incumplimiento de obligaciones tributarias, es así que (Sarduy y Gancedo, 2016) mencionan que, en Cuba existe poco conocimiento de las obligaciones y derechos con la Administración Tributaria, aduciendo que es más beneficioso no cumplir con el pago de impuestos y evitan realizar trámites engorrosos y complejos; por lo que (Mora y Enríquez, 2017) afirman que, esto demuestra la débil cultura tributaria que se genera desde la administración tributaria hasta los ciudadanos, ya que se pide el cumplimiento voluntario, sin embargo, son imposiciones del Estado, por lo que las personas no cumplen sus deberes por factores como la desconfianza en el sistema, al ser poco equitativo, injusto y poco transparente en el uso de recursos provenientes de los impuestos, escaso control, entre otros; y no existe motivación para hacerlo y si lo asumen es por temor a las sanciones establecidas en la ley y a la vez crean cada vez más novedosas y sofisticadas formas de evadir y eludir impuestos, generando un desafío cada vez mayor a las administraciones tributarias dependiendo de las particularidades que tiene cada país.

En Colombia, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales [DIAN] ante la baja cantidad de ingresos provenientes de la recaudación de tributos, ha establecido diversas estrategias con constantes reformas tributarias para lograr el cumplimiento tributario, pero los ciudadanos con el fin de evitar el pago real de sus obligaciones, algunos por inexperiencia y poca socialización de las responsabilidades tributarias o con fines premeditados emplean métodos legales e ilegales, causando evasión y elusión tributaria, impidiendo al Estado cumplir su función social, en educación, infraestructura, vivienda, entre otros, siendo el principal problema la deficiente cultura tributaria. El



ciudadano no toma el cumplimiento tributario como reinversión social, sino que justifican el no pago de sus impuestos con la desconfianza de que el dinero recaudado sea mal utilizado al tener un Estado muy cuestionado por el manejo de los recursos generado por la corrupción que ha originado una problemática de tipo cultural que afecta la conciencia y buen hábito de los ciudadanos y que proviene desde generaciones pasadas que desvía los pocos recursos para fines personales, ya que según el Informe Global de Competitividad 2017-2018 desarrollado por el Foro Económico Mundial, la corrupción en dicho país quedó en primer lugar como factor que dificulta hacer negocios con un 17.6% (Chía et al., 2018).

En el Perú, se presentan dificultades en la recaudación de impuestos directos e indirectos, provocando baja cantidad de ingresos tributarios al fisco, con debilidades al igual que en otros países en cultura tributaria y al no tener una acertada participación de las Administraciones Tributarias en las capacitaciones y orientación a los contribuyentes para cambiar su percepción y que no sea abordado como un tema tedioso de cumplir (Serrano, 2016). El sistema tributario peruano presenta particularidades en su marco normativo, con los diversos regímenes tributarios que derivan al cumplimiento de las obligaciones formales y sustanciales, resultando complejo para muchos ciudadanos y poco equitativo, que provoca situaciones de evasión tributaria al omitir declarar total o parcialmente sus ingresos o rentas, incrementan sus gastos o costos, no emiten comprobantes de pago en sus actividades que realizan, con el objetivo de determinar una menor obligación, mientras que otros prefieren operar en la informalidad o contrabando, no dan cumplimiento al principio de capacidad contributiva, lo que provoca que la administración tributaria ejerza su potestad fiscalizadora y sancionadora, exigiendo coactivamente el pago de los impuestos, mediante notificaciones, cobranzas coactivas, multas, sanciones; recibiendo el calificativo de ser abusiva y autoritaria (Cárdenas, 2020).



Según Vera (2020), en el Perú, algunas empresas no emiten comprobantes de pago por sus transacciones que efectúan, por otro lado, el cliente o consumidor final tampoco lo solicita, además las empresas no pagan sus tributos en los plazos programados y el desembolso que realizan es una mínima cantidad que no refleja la realidad de sus operaciones. La Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria [SUNAT] ha emprendido mecanismos para el incrementar la cultura tributaria haciendo uso de productos y servicios en el marco de transformación digital para suministrar herramientas de fácil uso para los contribuyentes y que mejore el cumplimiento tributario, pero tiene que enfrentar dos grandes dificultades; por una parte se encuentra la percepción negativa que tiene la población de la Administración Tributaria que es la delegada de cobrar los tributos; generando un reto el cambio de opinión; otra de las dificultades es el gasto de los recursos públicos que hace el Estado, usándolo ineficientemente e incurriendo en actos de corrupción. Así mismo, considera que es importante que cada persona contribuya con el país desde el lugar donde se situó ya sea como como empresario, cliente o consumidor.

En Cajamarca a fin de promover la cultura tributaria, la SUNAT desde el año 2017 ha realizado un encuentro universitario desarrollados en la Universidad Privada del Norte, cinco charlas Mype realizadas a través de la Dirección General de Trabajo y Promoción del empleo del GORE Cajamarca, ocho grupos NAF (Núcleos de apoyo contable y fiscal) de los cuales tres fueron en el Instituto Privado Tecnológico Celendín y cinco en la Universidad Privada del Norte; mesas de trabajo con directivos y especialistas de la Dirección Regional de Cajamarca de manera virtual en noviembre de 2020, noventa y cuatro charlas del Programa Voluntariado SUNAT “Un tributo para mi país” con baja participación. Por lo que se ha demostrado también que existe escasos valores para contribuir al fisco fomentado por el poco conocimiento de temas tributarios



que no les ayuda a cumplir con sus obligaciones, esto a pesar de que SUNAT desarrolla capacitaciones, no obstante, existe poca difusión o es insuficiente para que llegue a toda la población (Ayala et al., 2018).

Actualmente, el problema que presentan las empresas constructoras de la ciudad de Bambamarca es la deficiencia en la cultura tributaria, evidenciándose en el incumplimiento de sus obligaciones tributarias como en el pago de impuestos, ya que según (SUNAT, 2021) la recaudación de impuestos en el sector construcción de la ciudad de Bambamarca en el 2019 aumentó tan solo el 7.09% con respecto al 2018 y para el 2020 la recaudación por pago de impuestos ha disminuido en 58.10% reflejando el poco cumplimiento de sus obligaciones tributarias en dicho fragmento económico, además se observa que los contribuyentes no conocen sus deberes tributarios y realizan sus actividades empresariales sin conocimiento de sus obligaciones tributarias, siendo este, el eje principal que orienta al empresario, por lo que tiene que ser asumida, caso contrario caerá en el error de evadir impuestos al Estado. De continuar las empresas constructoras con falta de cultura tributaria, incurrirán en infracciones tributarias e incumplimiento a la ley al dejar de pagar parte o todo de un impuesto, y podrían estar cometiendo un delito, generando baja recaudación para la Administración Tributaria y beneficiándose a costa de sus obligaciones, ocasionando sanciones y multas de acuerdo a la norma.

## **1.2. Formulación del problema**

### **1.2.1. Pregunta general**

¿Cómo se relaciona la cultura tributaria con el cumplimiento de obligaciones tributarias de las empresas del sector construcción en la ciudad de Bambamarca – 2022?



### **1.2.2. Preguntas específicas**

¿Cuál es la situación actual de la cultura tributaria de las empresas del sector construcción en la ciudad de Bambamarca – 2022?

¿Cuál es la situación actual del cumplimiento de obligaciones tributarias de las empresas del sector construcción en la ciudad de Bambamarca – 2022?

¿Cómo se relaciona los valores tributarios con el cumplimiento de obligaciones tributarias de las empresas del sector construcción en la ciudad de Bambamarca – 2022?

¿Cómo se relaciona la educación tributaria con el cumplimiento de obligaciones tributarias de las empresas del sector construcción en la ciudad de Bambamarca – 2022?

### **1.3. Objetivos**

#### **1.3.1. Objetivo general**

Determinar la relación entre la cultura tributaria y el cumplimiento de obligaciones tributarias de las empresas del sector construcción en la ciudad de Bambamarca – 2022.

#### **1.3.2. Objetivos específicos**

Conocer la situación actual de la cultura tributaria de las empresas del sector construcción en la ciudad de Bambamarca – 2022.

Conocer la situación actual del cumplimiento de obligaciones tributarias de las empresas del sector construcción en la ciudad de Bambamarca – 2022.

Evaluar la relación entre valores tributarios y el cumplimiento de obligaciones tributarias de las empresas del sector construcción en la ciudad de Bambamarca – 2022.



Evaluar la relación entre la educación tributaria y el cumplimiento de obligaciones tributarias de las empresas del sector construcción en la ciudad de Bambamarca – 2022.

#### **1.4. Hipótesis**

##### **1.4.1. Hipótesis general**

La cultura tributaria se relaciona significativamente con el cumplimiento de obligaciones tributarias en las empresas del sector construcción de la ciudad de Bambamarca – 2022.

##### **1.4.2. Hipótesis específicas**

Los valores tributarios se relacionan significativamente con el cumplimiento de obligaciones tributarias de las empresas del sector construcción en la ciudad de Bambamarca – 2022.

La educación tributaria se relaciona significativamente con el cumplimiento de obligaciones tributarias de las empresas del sector construcción en la ciudad de Bambamarca – 2022.

#### **1.5. Justificación**

Esta investigación se justificó teóricamente porque es necesario comprender y aportar conocimiento sobre la relación de la cultura tributaria con el cumplimiento debido y oportuno de las obligaciones tributarias en las empresas del sector construcción de la ciudad de Bambamarca, para impedir sanciones y multas que provengan de la SUNAT, de esta manera los contribuyentes conocerán los deberes, derechos y obligaciones.

Está investigación desde el punto de vista práctico determinó la relación de las variables del problema identificado que radica en la escasa cultura tributaria que involucra a los responsables de las empresas que se encuentran dentro del sector construcción de la ciudad de Bambamarca para fomentar el cumplimiento de



obligaciones tributarias, contribuyendo de esta manera en la educación tributaria y a generar ingresos al Estado para que posteriormente se plasme en obras públicas a merced de la sociedad en su conjunto.

Esta investigación valorativamente se justificó en lo determinante que es la cultura tributaria en las empresas del ámbito construcción en la ciudad de Bambamarca para incentivar el adecuado cumplimiento de sus obligaciones que les corresponde como contribuyentes, para que en un futuro cercano se muestre la mejora en la cultura tributaria por parte de la SUNAT, lo que permitirá mayores ingresos tributarios y el impulso del cumplimiento de la política tributaria.

Esta investigación académicamente se justificó porque a través de esta se logrará obtener el Título Profesional de Contador Público de la Universidad Nacional Autónoma de Chota (UNACH), asimismo este trabajo será utilizado como fuente de estudio en futuras indagaciones sobre el tema.

## **1.6. Limitaciones**

Se presentaron las siguientes:

- Los recursos económicos para la ejecución del proyecto, puesto que se ejecutó con financiamiento propio.
- Escasa bibliografía de antecedentes a nivel local.

Limitaciones que fueron posibles sobrellevar y que finalmente permitieron llegar al objetivo.





---

## CAPÍTULO II

### MARCO TEÓRICO

#### 2.1. Antecedentes del problema

Madrigal y Ramírez (2019) en la tesis de nombre “Cultura tributaria y su impacto en el cumplimiento de los deberes formales y materiales de los obligados tributarios inscritos como profesionales independientes que pertenecen al cantón central de Puntarenas distrito Primero, en el período 2018” tuvo como propósito conocer el impacto que genera la cultura tributaria en el cumplimiento de los deberes formales y materiales. Para ello desarrolló su investigación a través del enfoque mixto, de tipo correlacional y como diseño se tomó la investigación de campo y documental, su población estuvo conformada por los contribuyentes que ejercen su profesión de manera independiente y también los funcionarios del Ministerio de Hacienda. Los instrumentos y técnicas para la recolección de datos fueron cuestionarios, entrevistas, entrevistas semiestructuradas, análisis documental. Se obtuvo de resultado que la cultura tributaria favorece el cumplimiento de las obligaciones formales y materiales en forma directa, pero al ostentar valores ciudadanos tributarios frágiles, sumado al descuido y desconocimiento, los contribuyentes cumplen solo por obligación, con el fin de escaparse de las sanciones mas no por responsabilidad. La tesis descrita sirve para mi investigación como antecedente por considerar dos variables con las que trabajé las que son cultura tributaria que se guarda relación directa y la variable de cumplimiento de deberes formales y materiales.

Manosalva y Criado (2019) en la tesis “Cultura tributaria de los comerciantes personas naturales régimen común en el Municipio de Ocaña, norte de Santander frente a las obligaciones fiscales con el Estado Colombiano”, se propuso como objetivo determinar el grado de cultura tributaria ante las obligaciones fiscales, por lo que desarrolló una investigación descriptiva con enfoque cuantitativo. Su población fue de



786 comerciantes, la muestra de 157. Se recogió información documental de las bases de datos obtenido de la Cámara de Comercio, también hubo visitas de campo y se aplicó la encuesta. Las conclusiones a las que llegó indican que los comerciantes si tienen cultura tributaria, muestran aceptación de lo importante que es aportar al Estado, el contribuyente entiende y lo ve a modo de un instrumento primordial para el adelanto económico y social de un país. Ya que los datos de la investigación indican que 91% de sus encuestados si conocen claramente las obligaciones fiscales que tiene al ejercer su actividad económica, de la misma manera el 57% casi siempre es consciente que con la cancelación de sus impuestos contribuye al progreso económico y social del país, y con un 54% considera que casi siempre el estado, incentiva al contribuyente para que exista una cultura tributaria. La tesis en cuestión sirve como antecedente internacional porque posee la variable cultura tributaria que se relaciona con mi investigación, que refleja el grado de cultura tributaria de los comerciantes.

Carrión (2019) en la tesis “Medición y análisis de la cultura tributaria, una aplicación al sector ferretero de la ciudad de Cuenca en el año 2018”, su objetivo fue medir y analizar la cultura tributaria. Por lo que aplicó una encuesta que tenía variables ordinales, así mismo construyeron tablas cruzadas, pruebas de hipótesis y la prueba de Chi Cuadrado – Independencia y de correlación de Spearman para conocer la relación de las variables, concluyendo que el contexto tributario del rubro de ferreterías de Cuenca es tolerable, reflejándose que el 65% de la variable cultura tributaria se vincula con la variable cumplimiento tributario y 35% revela que es independiente. Concretamente, la variable comportamiento muestra subordinación del cumplimiento tributario, debido a la aceptación que tienen los contribuyentes acerca de las disposiciones de la Administración Tributaria. Por otro lado, la variable conocimiento indica cierto grado de independencia, ya que, se requiere de una responsabilidad ética. La tesis se relaciona con mi



investigación porque estudia la variable cultura tributaria por lo tanto me sirve como antecedente internacional al haberse desarrollado en Cuenca, Ecuador.

Mejillón (2019) en la tesis “La cultura tributaria y el pago de obligaciones fiscales de los comerciantes del mercado municipal del Cantón Salinas, año 2018”. El objetivo de su trabajo fue examinar la cultura tributaria y el pago de obligaciones fiscales, por lo que desarrolló una investigación de tipo descriptiva y cuantitativa, como métodos de investigación trabajo con el método inductivo y el método deductivo. Su población lo conformaron 125 comerciantes que trabajan en el Mercado Municipal del Cantón Salinas, y su muestra fue de 96. Utilizó para recoger los datos, la encuesta mediante el cuestionario. De ello obtuvo como conclusión que la conciencia tributaria de la población de Mercado Municipal de Salinas se muestra en bajas cantidades, lo que manifiesta que existe un desconocimiento por parte del contribuyente o también conocido como sujeto pasivo del impuesto. Esta tesis del ámbito internacional se relaciona con mi investigación al estudiar las mismas variables que yo pretendo estudiar, analizando la cultura tributaria y el pago de obligaciones fiscales.

Rodríguez (2020) en la tesis denominada “Cultura tributaria y su relación con el cumplimiento de obligaciones tributarias en los hoteles de la ciudad de Huaraz, 2019”, estuvo dirigida a determinar la relación de la cultura tributaria con el cumplimiento de obligaciones tributarias. Para ello empleó una investigación cuantitativa, como nivel utilizó el correlacional, de diseño no experimental. Su población y la muestra fue conformado con 70 hoteles, se usó la encuesta cuyo instrumento es el cuestionario. Se llegó a la conclusión que la cultura tributaria posee una relación significativa con la variable cumplimiento de las obligaciones tributarias, demostrándose en la estadística Chi Cuadrado, donde el valor de prueba  $X^2=49.867$  resulta ser mayor que el nivel de significancia 0.05, entonces ante la débil cultura tributaria, provoca que el cumplimiento



de las obligaciones tributarias sea menor. La presente tesis sirve como antecedente nacional para mi investigación porque toma ambas variables de estudio; cultura tributaria y cumplimiento de obligaciones tributarias.

Milla (2020) en la tesis de título “La cultura tributaria y su influencia en las obligaciones tributarias de las micro y pequeñas empresas del rubro abarrotes en la ciudad de Huaraz, 2019”, buscó determinar la cultura tributaria y su influencia en las obligaciones tributarias. Para ello desarrolló una investigación descriptiva correlacional. Fueron 84 empresas las que conformaron su población y muestra, debido a que no es una cantidad elevada. Como técnica de investigación la encuesta e instrumento de recolección de la información el cuestionario, como técnica estadística el Chi Cuadrado y el coeficiente de correlación de Spearman; llegando a la conclusión que la cultura tributaria influye significativamente en las obligaciones tributarias, demostrado con el Chi Cuadrado de 165.259 que supera al de la tabla de valores críticos del  $X^2$  de 16.919 y el coeficiente de determinación de Spearman de 0.717 que determinan una relación significativa de las variables, otra conclusión indica que el 61.9% de los encuestados considera que la cultura tributaria interviene de modo significativo en los deberes tributarias. Un 64.3% menciona que la educación tributaria incide en gran cantidad en las obligaciones tributarias. Así como también un 59.5% estuvo de acuerdo que la difusión tributaria interviene de manera significativa ante las obligaciones fiscales. Además, se encontró que la política tributaria de SUNAT incide de forma significativa en las obligaciones tributarias en 60.7%, siendo el resultado final que el cumplimiento eficaz y eficiente de las obligaciones depende de cuanta cultura tributaria tengan los empresarios. Esta tesis sirve para mi investigación porque desarrolla la correlación que existe con las variables cultura tributaria con las obligaciones tributarias, sirviéndome como antecedente nacional al haberse desarrollado en la ciudad Huaraz.



Cruz (2019) en la tesis “Cultura tributaria y su influencia en las obligaciones tributarias de las empresas PRICOS comerciales de la ciudad de Huaraz, ejercicio 2018”. Con la investigación buscó establecer la influencia de la cultura tributaria en las obligaciones tributarias. En su metodología aplicó como enfoque el cuantitativo, de nivel el descriptivo correlacional y como diseño el no experimental – transversal, su población lo conformaron 18 Principales Contribuyentes con condición de activo en la SUNAT, siendo elegido de acuerdo a interés del autor del proyecto, valiéndose de la encuesta como técnica y del cuestionario para instrumento, para mejorar y hacer más fácil el recojo de la información las preguntas fueron de acuerdo a la escala Likert, para comprobar la hipótesis utilizó la prueba estadística no paramétrica de Rho de Spearman . Sus conclusiones indican que la cultura tributaria interviene de modo favorable ante las obligaciones tributarias, resultado obtenido a través de Rho de Spearman con un valor de 0.647 que significa que la conciencia tributaria, la educación tributaria y la orientación tributaria influyen de manera significativa en las obligaciones tributarias. Esta tesis se relaciona con mi investigación porque estudia las mismas variables que yo estoy desarrollando, por lo tanto, sirve como antecedente.

Aliaga (2020) en la tesis “Cultura tributaria y cobranza coactiva en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los comerciantes del mercado Lobatón, Lince 2019”, buscó establecer la incidencia que posee la cultura tributaria como también la cobranza coactiva para efectuar sus las obligaciones tributarias. Desarrolló la investigación básica, descriptiva y correlacional, como enfoque el cuantitativo, de diseño no experimental transversal, utilizando el método hipotético deductivo. Para ello la población lo abarcó 511 comerciantes, y la muestra lo constituyeron 220, a quienes se aplicó el cuestionario para evaluar la relación de sus variables, para contrastar las hipótesis aplicó la regresión logística binaria; las conclusiones indican que las variables



cultura tributaria y cobranza coactiva ( $p=0.000$ ) inciden significativamente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, con el  $p$  valú  $< 0.05$ . La presente tesis sirve como antecedente porque toma ambas variables de mi investigación por lo que se relaciona.

Córdova (2019) en la tesis de nombre “Cultura tributaria y nivel de cumplimiento de las obligaciones tributarias de los cirujanos dentistas en el distrito de Tacna, año 2018”, para determinar la influencia que tiene la cultura tributaria en el nivel de cumplimiento de las obligaciones tributarias. Para alcanzar su objetivo recurrió a la investigación básica, diseño no experimental transversal y explicativo, con 30 profesionales para su población, el cuestionario abarcó 20 interrogantes, se contrastó la hipótesis con la prueba de regresión lineal estadística. Las conclusiones a las que llegó fueron que la cultura tributaria interviene de manera significativa en el nivel de cumplimiento de las obligaciones tributarias y el R-cuadrado muestra que la cultura tributaria determina el 59.79% del cumplimiento de las obligaciones, aclarando que es de mucha importancia que los cirujanos dentistas mantengan una provechosa conciencia tributaria y educación tributaria que les evitará estar arriesgados a escenarios de elusión o evasión tributaria, siendo este tipo de profesionales relativamente nuevos en el entorno empresarial, lo que les ayudaría desde sus inicios a formar hábitos o costumbres de cumplimiento que será determinante en sus obligaciones futuras. La tesis en detalle se relaciona con la investigación que estoy desarrollado porque abarca en su desarrollo las variables en las que estoy basándome.

Elera (2018) en la tesis titulada “Cultura y nivel del cumplimiento de obligaciones tributarias en las empresas hoteleras tres estrellas de la ciudad de Jaén periodo 2016”, su objetivo fue determinar la relación entre cultura y nivel de cumplimiento de las obligaciones tributarias. Utilizó una investigación descriptiva correlacional, los mismos



que fueron la muestra, aplicándose a los administradores la técnica de la encuesta. Las conclusiones indican que la cultura tributaria es de nivel regular ya que a lo administradores encuestados les falta conocer sobre los tributos y la práctica de valores, además se determina que hay una correlación directa entre ambas variables de la investigación Esta tesis es utilizada en mi investigación como antecedente porque las variables estudiadas se relacionan con las variables que estoy trabajando tanto la variable cultura y la variable nivel de cumplimiento de obligaciones.

Heras (2019) en su tesis de título “Cultura tributaria como factor en el cumplimiento tributario de los comerciantes del centro comercial San Antonio de Cajamarca 2018”, persiguió el objetivo de examinar la cultura tributaria como determinante del cumplimiento tributario, para lograr su objetivo realizo una investigación aplicada de alcance descriptiva, su muestra lo conformaron 56 vendedores, se empleó la encuesta e instrumento el cuestionario. Se concluyó que la carencia de conocimientos sobre tributación establecidos en el Perú es un componente que orienta al cumplimiento tributario, ya que el 23% de encuestados tienen pocos conocimientos tributarios, por otro lado, el 71% no tiene ningún conocimiento de tributos, el 55% de comerciantes, tiene total desconocimiento de las obligaciones tributarias que tiene con su negocio. Además, el 70% de vendedores declaran menor cantidad de lo real, el 79% se encuentra en el régimen que no le corresponde en base a sus ingresos y el 57% no otorgan comprobantes de pago por sus operaciones que efectúan. Esta tesis se relaciona con la investigación que estoy desarrollado porque desarrolla la variable cultura tributaria como también la variable cumplimiento tributario.

Ramos (2018) en sus tesis, tiene como título “La cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes acogidos al nuevo RUS en el distrito de Cajamarca – 2017”, la investigación tuvo como finalidad determinar



la influencia de la cultura tributaria en el cumplimiento de las obligaciones tributarias. Utilizó el tipo de investigación aplicada, de diseño no experimental, método analítico sintético, como técnica para el recojo de datos recurrió a la encuesta e instrumento al cuestionario, su población lo conformaron 95 ciudadanos. Las conclusiones indican que gran parte de los ciudadanos encuestados tienen escasa cultura tributaria, pues no gozan de conocimientos sobre derechos y obligaciones como generadores de ingresos. La presente tesis es utilizada como antecedente local porque ha sido desarrollada en la región Cajamarca y se relaciona con las variables que estoy trabajando.

Pérez (2020) en su tesis “Cultura Tributaria y su incidencia en las Obligaciones Tributarias de los comerciantes del Mercado Central del Distrito de Bambamarca, año 2020”, se propuso determinar la incidencia de la Cultura tributaria en las Obligaciones Tributarias, por lo que desarrollo la investigación de tipo aplicada, el nivel de investigación es Descriptivo – Correlacional. El trabajo de investigación tiene como población 184 comerciantes del mercado central del distrito de Bambamarca, para el estudio se tomaron una muestra de 52 comerciantes, a los cuales se aplicaron la técnica de la encuesta y el instrumento de cuestionario, para la recopilación de información. Para la prueba de hipótesis se utilizó la técnica estadística de Chi Cuadrado de lo que se concluye que el nivel de significancia es menor a 0.05 ( $0.000 < 0.05$ ), por lo que la cultura tributaria de los comerciantes incide directamente en sus obligaciones; el conocimiento tributario de los comerciantes incide de manera directa en sus obligaciones tributarias; la conciencia tributaria incide de manera directa en sus obligaciones tributarias.





## 2.2. Bases teóricas científicas

### 2.2.1. Teorías para la variable cultura tributaria

#### **Teoría de la disuasión (Teoría del cumplimiento fiscal)**

Allingham y Sandmo (1972) sostienen que las amenazas de penalizaciones y auditorías hace que la gente pague sus impuestos, que la voluntad de cumplir con obligaciones fiscales se basa en el miedo a ser detectados y el castigo que recibirán a consecuencia de incurrir en fraude, por ello los autores proponen que la decisión de cumplimiento se basa fundamentalmente en el análisis costo-beneficio, por el cual las personas ponderan con racionalidad económica los beneficios de no cumplimiento frente a los riesgos de detección y costos de penalidad. A partir de una perspectiva más extensa a esta teoría se dice que el cumplimiento tributario surge a consecuencia de dos condiciones; la primera es la disposición que tienen las personas o empresas para pagar los impuestos, cuya disposición es expresada por la efectividad de las normas, los cálculos realizados por los contribuyentes mediante los movimientos económicos, el nivel de rencor hacia la multa producto del fraude; mientras que la segunda condición es la posibilidad de formalizar la contribución donde los sujetos pasivos saben y pueden contribuir, expresada mediante la conciencia tributaria que establece la disposición del pago y cumplimiento de obligaciones tributarias a través del nivel de información del contribuyente acerca de las pautas, pasos tributarios y la disponibilidad de los servicios de la Administración Tributaria para efectuar sus contribuciones o realizar sus trámites.

#### **Teoría de Eheberg**

La teoría de Eheberg sostiene que el pago de tributos es un deber que no necesita sustento jurídico especial, sino que es un axioma que en sí mismo no reconoce límites, compara a la tributación con la vida de los seres humanos que ofrendan sus vidas y



menciona que para exigir la ofrenda de cosas menos valiosas que la vida no es necesario que exista algún fundamento jurídico, sino que todos los ciudadanos deben colaborar a la comunidad de fuerzas y valores económicos que disponen, cuando lo requiere el bienestar social (Chávez, 1993).

## **2.2.2. Cultura tributaria**

### **A. Definición**

La cultura tributaria es el conjunto de valores, conocimientos y actitudes compartidos por parte de los integrantes de la colectividad sobre la tributación y las leyes que las gobiernan, se evidencia mediante el cumplimiento continuo de los deberes tributarios basándose en la razón, la confianza y la demostración de la ética individual con sujeción y respeto a la norma, siendo responsables y solidarios con la ciudadanía y con los contribuyentes, haciendo de conocimiento a la sociedad que los tributos garantizan el cumplimiento de las funciones del Estado (Méndez, 2004).

Para Bonilla (2014) comprende el conjunto de valores y actitudes, siendo parte ética de una persona para asumir y cumplir la normativa, expresado en la cancelación oportuna de sus impuestos, sin tener en cuenta si existe o no una sanción, buscando el bienestar propio, como el de la sociedad, rechazando prácticas como evasión o elusión de tributos; para ello el gobierno debe dar señales de un buen uso de esos recursos públicos. La cultura tributaria debe ser parte de la labor educativa y la cotidianidad, el cual se promueva mediante diferentes estrategias, todas orientadas a aumentar la contribución, siendo equitativo.

Del mismo modo, Armas y Colmenares (2009) sostienen que lo conforman un grupo de normas, valores, conocimientos y actitudes practicados por integrantes



de la colectividad sobre la tributación y de acuerdo a las legislaciones que la gobiernan, las que se manifiestan en el cumplimiento permanente de las obligaciones tributarias sustentándose en el uso de la razón, como en la confianza y la afirmación de la ética personal, antes que en la ley, manifestándose también como responsabilidad ciudadana y apoyo a la sociedad, en el que intervienen los contribuyentes como también los funcionarios que están a cargo de los entes encargados de los tributos..

Es así que la cultura tributaria se considera inmersa en una concepción mucho más extensa denominada ciudadanía fiscal, puesto que este término engloba al cumplimiento correcto de las obligaciones, visto desde el origen de los ingresos provenientes de los aportes efectuados por los contribuyentes y el destino de los mismos en el gasto público. La cultura tributaria se analiza desde dos esferas de los valores sociales; una que es la cultura de la legalidad, en la que se actúa sujetándose a las normas vigentes, dando cumplimiento a lo que estas proponen; y otra esfera es la construcción de ciudadanía, esto desarrollado a través de un proceso continuo de formación de ciudadanos responsables y comprometidos que reclamen y hagan cumplir sus derechos y de la misma manera cumplan con sus obligaciones (Roca, 2008).

Otro concepto que concuerda con los anteriores indica que la primera variable de la investigación se concibe como un cúmulo de valores, creencias y actitudes que comparte una sociedad sobre la impuestos, tributos y las normas que lo gobiernan, que tiene lugar con el cumplimiento continuo de obligaciones por lo que la ciudadanía debe obtener conocimientos acerca del tema y tener presente la importancia de su responsabilidad tributaria, sus ejes centrales de la cultura



tributaria están en la información, formación y concienciación, lo que se articulan mediante la razón. (Valero *et al*, 2016).

La conciencia tributaria viene a ser “la motivación intrínseca de pagar impuestos” (Bravo, 2011, p. 1), quiere decir que son aspectos internos de cada individuo de actitudes tributarias y creencias inherentes que motivan la voluntad de cumplir o no cumplir sus obligaciones tributarias, que principalmente son los valores que tiene cada persona, es decir, la voluntad del ciudadano de cumplir con las leyes, sin transgredirlas porque sabe que es en bien de la sociedad y que han sido creados para satisfacer necesidades comunes de los ciudadanos.

En la opinión de Alva (1995) se señala que la conciencia tributaria se manifiesta en la interiorización que tienen los ciudadanos acerca de los deberes tributarios establecidos según la norma, es decir, que los contribuyentes van a seguir un proceso en el que, de manera paulatina adquieran conocimiento de las conductas que deben realizar y de las que no, basados todos ellos en la normatividad tributaria, para cumplirlos de una manera voluntaria, sin necesidad de imposición, estando al tanto que su cumplimiento conducirá a la obtención de beneficio colectivo para la sociedad a la que ellos pertenecen, solventando los servicios públicos donde el Estado dará un debido y responsable cumplimiento a los servicios encaminados al bienestar social.

## **B. Valores tributarios del contribuyente**

La cultura tributaria tiene como elementos a los valores tributarios que posee el contribuyente tales como la honestidad, integridad y solidaridad. La honestidad se manifiesta con la responsabilidad que ostenta cada persona para dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en las normas legales con el que se demuestra los valores de cada individuo que coadyuvan a fortalecer su conducta



moral y social; el valor de integridad hace alusión al actuar íntegro que debe tener cada ciudadano mostrando respeto hacia uno mismo como también a su entorno, siempre sujetándose a normas de carácter social como también a normas morales; y la solidaridad que representa en la persona la actitud de cooperar en un grupo social orientados a cumplir metas y actuar con el fin de obtener intereses comunes que los una en todo momento y mucho más aún cuando se presentan situaciones difíciles (Armas y Colmenares, 2009).

Los valores representan los aprendizajes que perduran con el pasar de los años que manifiestan la mejor forma de actuar y hacer las cosas como debe ser; es así que dentro de la ética tributaria de cada contribuyente y en quienes se encargan de administrar los recursos, también existen valores que guían sus acciones, tales como la responsabilidad que significa responder de lo que hacemos, de nuestros propios actos y a las consecuencias a las que nos sometemos; es entonces, la ética de la responsabilidad que conduce al ciudadano, o contribuyente a participar en un entorno de vida pública para contribuir al bien común, siendo solidarios entre personas. La cooperación es otro valor compartido por los contribuyentes que promueve un trabajo común entre las personas de un pueblo en busca de un fin compartido, uniendo esfuerzos y líneas de acción entre los contribuyentes y los organismos públicos. El compromiso es la voluntad de dar cumplimiento a un acuerdo establecido entre las partes, cumpliendo las normas y mostrando por parte de los contribuyentes y los poderes públicos actitud positiva y responsable que conduzcan al logro de objetivos, fines y metas en materia tributaria. Por último, el valor de la solidaridad es la aceptación de que se comparten las mismas obligaciones e intereses, por lo que deben mantenerse unidas en creencias, acciones y apoyo mutuo (Valero *et al.* 2016).



### **C. Importancia de la cultura tributaria**

Su importancia es trascendental porque permite a los individuos de una sociedad ver sus compromisos tributarios como un deber, estando de acuerdo a sus valores democráticos, promoviendo una mayor conciencia cívica, reduciendo de esta manera los altos índices de evasión y elusión tributaria (Villasmil *et al.*, 2018). Por su parte Roca (2008) sostiene que promover la cultura tributaria de acuerdo a lo que la administración tributaria disponga y sujetos a un régimen legal permitirá alcanzar los niveles de cobro fiscal, pero depende del conocimiento que posean los contribuyentes, la capacidad de fiscalización que tenga la autoridad encargada y las sanciones que se impongan a quienes la incumplan, por lo que tiene que generarse en la sociedad una responsabilidad que sea aceptada donde los ciudadanos la compartan, con apertura, participación y en democracia, con el cumplimiento basado en la convicción que se origine en el propio contribuyente que se fomente con su entendimiento, responsabilidad y compromiso.

### **D. Educación tributaria**

La educación tributaria resulta ser un proceso continuo de adquisición de conocimiento que se manifiesta durante la interacción con diferentes personas y el mundo que los rodea por lo que debe transmitirse desde temprana edad con el ejemplo, puesto que los conocimientos y las acciones se van dando de acuerdo a las experiencias en las que transite el ser humano. Entonces es aquí donde el Estado debe intervenir como promotor de la transmisión de valores culturales, sociales, promover y proporcionar mecanismos. La educación tributaria abarca dos aspectos por una parte el ciudadano y en la otra el Estado, donde el primero en su entorno comparte valores destinados al cumplimiento social de deberes de todos los ciudadanos, aceptando responsabilidades, siendo miembros de una sociedad



democrática y asistiendo al gasto público y por otro lado lo que se espera del Estado es que brinde una retribución con un uso adecuado, responsable, honrado de los recursos (Mendoza *et al.*, 2016).

Roca (2008) manifiesta que la educación tributaria tiene que estar encaminada a lograr un cambio en la cultura actual que posee los ciudadanos, que se ha ido traspasando por las diversas generaciones, fundado una idea negativa sobre el cumplimiento de deberes tributarios; otro fin de la educación tributaria es la de reconsiderar o realimentar lo ético dentro de una sociedad, en la que se actúe por impulso propio; mas no debe centrarse en tareas mecánicas como las capacitaciones en las que se solo se transmite información, conocimientos, actualidad, esto solo basándose en lo que le conviene a las Administraciones Tributarias, siendo también importantes pero no suficientes para alcanzar las metas.

### **2.2.3. Teorías de la variable cumplimiento de obligaciones tributarias**

#### **Teoría de David Ricardo**

Ricardo (1817) en su teoría tributaria sostiene que el problema primordial que mantiene la economía política es instaurar normas que rijan la repartición de las tierras, los que invierten el capital que se necesite para realizar el cultivo y aquellas personas que trabajan para cultivarlas; esto surgió a raíz de que en su época había desigualdad en la economía de las personas en la que unos enriquecían más, mientras que otros caían en más pobreza, es por ello que surge los impuestos, manifestando frente a esto, que habitualmente los impuestos recaen en el consumidor final del producto, habiendo también excepciones como por ejemplo el impuesto a la renta, aplicado exclusivamente al propietario, que sería imposible trasladar esa obligación a su arrendatario (p. 127 – 128).



## **Teoría de la necesidad social**

Para esta teoría el fundamento de la tributación es la satisfacción de las necesidades sociales que están a cargo del Estado; compara a las necesidades de la sociedad con las necesidades del ser humano, donde las primeras son de carácter general y no individual, esas necesidades se clasifican en dos; la necesidades físicas que sirven para poder subsistir tales como la alimentación, vivienda, orden y seguridad, servicios públicos, salud, etc. y otras para poder superarse que vienen a ser las necesidades espirituales, están manifestadas en la educación, cultura, deporte, entre otros y se dan cumplimiento a través de los recursos que se obtienen de los tributos. Además sostiene que las leyes tributarias con finalidad extra fiscales satisfacen necesidades sociales, ya que a través de ellas el Estado puede regular o satisfacer determinadas necesidades, por ejemplo, cuando se elevan las tasas de los tributos que gravan las importaciones de bienes, se hace con la finalidad de incentivar la producción nacional, esto sería una muestra de que se está pensando en las necesidades de la sociedad, lo que generará desarrollo en la industria nacional y trabajo para la población (Chávez, 1993).

### **2.2.4. Obligaciones tributarias**

#### **A. Definición**

Según el artículo 1° del Texto Único Ordenado del Código Tributario (2018) “la obligación tributaria es el vínculo entre el acreedor y el deudor tributario, establecido por ley, que tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria, siendo exigible coactivamente”.

El fin principal de esta es lograr la cancelación de tributos al fisco peruano a través de ejercicio del poder de imperio, y ciñéndose a una ley, cuyo fin es utilizar los ingresos para fines sociales, motivo por el cual el deudor tributario debe cumplir





de manera oportuna con la cancelación de su deuda tributaria de acuerdo a la determinación realizada y estando en el marco de la normativa vigente, en caso ocurriera lo contrario estaría inmerso en faltas o infracciones que serán exigidas coactivamente o de manera forzosa por la Administración Tributaria en el ejercicio de sus facultades para dar cumplimiento (Baldeón *et al.*, 2009).

La obligación tributaria representa el compromiso de entregar dinero o especies que incrementan los ingresos de una entidad acreedora o el Estado, mientras que por otro lado provoca la disminución en el patrimonio, ingresos o utilidades del contribuyente, la contraprestación realizada tiene carácter definitivo e irrecuperable, pero todo esto se realiza basado y gobernada por ley, ya que la obligación tributaria es *ex lege* (Troya y Simone 2014), por lo que, haciendo uso de la norma, se determina la cantidad de impuesto que las empresas o personas deben cancelar, realizando el comunicado a la Administración Tributaria mediante el cumplimiento de la emisión de la respectiva declaración jurada y su posterior pago.

Queralt *et al.* (2000) expresan que la obligación tributaria está acompañada de otros vínculos de naturaleza administrativa entre los que se halla la necesidad de registrarse en las bases de datos de la Administración Tributaria, entregar comprobantes de pago, tener libros de contabilidad, efectuar declaraciones y facilitar las labores de fiscalización de la Administración Tributaria, proporcionando información o exhibiendo documentos a la autoridad.

## **B. Elementos de la obligación tributaria**

Para la SUNAT (2020) son cuatro los elementos de la obligación tributaria: el acreedor, el deudor, la prestación y el vínculo jurídico. El Acreedor tributario



viene a ser el organismo público beneficiario de la prestación o aquel a favor del cual se debe realizar la prestación tributaria, es decir el Estado. El deudor, es el obligado tributario, es decir son los sujetos que tienen la responsabilidad de efectuar el suministro de fondos a la actividad estatal. La prestación, viene a ser la conducta que debe tener el deudor tributario para satisfacer el interés fiscal, dar por parte del deudor dinero hacia el Estado, pudiendo en casos excepcionales en especies o prestación de servicios. Esa suma de dinero que se le da al fisco es con carácter definitivo conocido como tributo. Por ejemplo, el Impuesto a la Renta, Impuesto General a las Ventas, entre otros y el último elemento es el vínculo jurídico, es la relación que existe en el deudor y el acreedor tributario.

Para Vallejo (2015) los elementos de la obligación tributaria son tres, los sujetos, el objeto y la causa. Donde los sujetos son el sujeto activo, que viene a ser el acreedor que tiene la facultar de exigir el cumplimiento, lo constituyen el gobierno central, gobierno regional y gobierno local; y el sujeto pasivo o deudor, es decir aquel hombre que tiene una obligación que cumplir correspondiente a una prestación tributaria, lo constituye el contribuyente, responsable, sucesión indivisa, entre otros. El elemento objeto hace referencia a la obligación de dar dinero, hacer retenciones o detracciones, debe estar determinado o ser determinable, de acuerdo a sus registros de compras y ventas; y la causa es el fin de la obligación que buscan alcanzar y que se plantearon a la hora de establecer la obligación.

### **C. Tributo**

Para Troya y Simone (2014) el tributo representa un instrumento eficaz utilizado por el Estado en materia de política fiscal y es la principal fuente de ingresos por ser una prestación pecuniaria exigida con el fin de solventar gastos públicos, pero también se origina por la pertenencia que tiene cada individuo a un



determinado grupo organizado y como solidaridad. Estos tributos pueden verse de diversas dimensiones e incluso tomarlo como sinónimos, pero el significado de tributo es mucho más amplio y se clasifica en impuestos, tasas y contribuciones.

El tributo es según el derecho comparado la prestación pecuniaria o ingreso público que tiene carácter obligatorio estipulado por la administración pública como resultado del desarrollo de un hecho que la ley le atribuye el deber de contribuir; entonces se manifiesta que desde años remotos el fin principal del tributo es la de generar ingresos que sirven para utilizarse en el gasto público (Zapata, 2015).

#### **D. Determinación de la obligación tributaria**

Según Vallejo (2015) es determinada tanto por el deudor tributario cuando se presenta las declaraciones juradas, considerada como autodeterminación o autoliquidación como también por parte de la administración tributaria, cuando se realiza una fiscalización tributaria, en la que determina la base imponible y el monto del tributo, pudiendo ser también efectuada por ambos de manera mixta, realizándose a través de la colaboración del sujeto pasivo con la administración tributaria.

También es el procedimiento en el que el especialista comprueba que se realice la transacción que genera la obligación tributaria, se establece la base tributaria y el monto del tributo en sí, es el acto emitido por la administración, por parte de los particulares o de ambos de manera coordinada que tiene como propósito determinar el hecho imponible y, por lo tanto, el alcance directo de la obligación; por medio de la determinación el Estado provee la ejecución efectiva de la pretensión (Zapata, 2015).



## E. Formas de extinción de la obligación tributaria

El artículo 27° del Código Tributario indica que la obligación desaparece cuando se cumpla con los siguientes casos: Pago, compensación, condonación, consolidación, Resolución de la Administración Tributaria sobre deudas de cobranza dudosa o de recuperación onerosa y distintos que se establezcan en leyes especiales. Baldeón *et al.* (2009), sostiene que el pago representa una manera habitual de extinguir una deuda mediante el desembolso al fisco de un cierto monto de dinero, considera que el pago posee dos características, dónde una es que el pago es el medio que engloba a todas las maneras de cancelación de una obligación tributaria y otra peculiaridad es que a través de este se da cumplimiento a la obligación.

Para Vallejo (2015) el pago consiste “en el cumplimiento efectivo de la prestación debida, sea esta de dar, hacer o no hacer, no solo se refiere a la entrega de una cantidad de dinero o de una cosa” (p. 174). El pago de los impuestos significa cumplir una norma legal, manifestándose en dos situaciones mostradas por el contribuyente, por una parte, se encuentra la obligación de respetar a la ley, seguir y dar cumplimiento lo que esta, establece, mientras que otra manera de que el ciudadano logre el cumplimiento sus deberes de carácter tributario se da cuando los mismos asimilan que el cumplimiento tributario es un deber ciudadano, esto daría paso a una manifestación de la cultura tributaria, mostrándose a través de principios, valores que producto del entendimiento y la aceptación de lo normado conduce al cumplimiento (Roca, 2008).

Además, existen otras formas de extinguir una obligación tributaria mediante la compensación, esto se da cuando se tiene una deuda pendiente y se utiliza el crédito o saldo a favor a fin de cancelarlo, por ejemplo, se puede



compensar el crédito a favor del impuesto a la renta con el pago de IGV y viceversa, basándose en la normativa establecida en el Código Tributario. Del mismo modo, la condonación, una característica de esta forma de extinción es que solo puede ser condonada mediante una norma expresa con rango de ley o en caso excepcionales en los que instaura el código tributario como el caso de los gobiernos locales quienes están en la atribución de condonar deudas que tengan que ver con el interés moratorio o sanciones que estén dentro de su jurisdicción.

Por otro lado, la condonación es un mecanismo que radica en que el sujeto activo de la obligación tributaria, es decir el Estado como resultado de la traspaso a su nombre de bienes o derechos sujetos a tributo, como por ejemplo la donación de un terreno a una entidad del Estado, cuyo bien está afecto a tributos, este pasa a encontrarse en la situación de deudor; por lo tanto, la deuda por el tributo de dicho bien reincide en el propio acreedor, es ahí cuando la acreencia queda sin efecto tributario. La resolución de la Administración Tributaria sobre deudas de cobranza dudosa o recuperación onerosa son que aquellas que se consignan en las respectivas resoluciones u órdenes de pago y razón de las cuales se han consumido todas las opciones contempladas en el procedimiento de cobranza coactiva, siempre que sea posible ejercerlo.

## **F. Obligaciones tributarias formales**

Son aquellas que “aparecen en la interrelación entre sujeto activo y pasivo de la obligación tributaria con el objetivo de facilitar su cumplimiento tributario” (Zapata, 2015, p. 239). Mientras que Vallejo (2015) lo conceptualiza como “el deber de los contribuyentes de cumplir con la presentación de las comunicaciones, declaraciones juradas, llevar libros de contabilidad y otras complementarias” (p.672).



Entonces las obligaciones formales radican en los procesos que se tienen que seguir para cumplir con el pago del impuesto, estas obligaciones son la de inscripción en el Registro único del Contribuyente conocido comúnmente como RUC, que sería el primer acto administrativo que permite reconocer como contribuyente, la emisión de comprobantes de pago sean físicos o electrónicos, llevar libros de contabilidad, permitir el control de la Administración tributaria, presentación de declaraciones, entre otras obligaciones estipuladas en el Código Tributario.

### **G. Obligaciones tributarias sustanciales**

La obligación sustancial “es el deber a cargo de un contribuyente o responsable de pagar un tributo” (Vallejo, 2015, p. 672). Son aquellas “prestaciones de índole patrimonial declarada en la obligación de dar por parte del contribuyente, así como del de recibir por el fisco (Zapata, 2015, p. 239).

Este tipo de obligación se sustenta en el tema económico en la obligación de dar dinero a favor del acreedor tributario, es el resultado de haber cumplido con las obligaciones formales y haber hecho la determinación del tributo, por ejemplo, se encuentra el pago del IGV, el impuesto a la Renta, para lo cual primero se tuvo que determinar el impuesto, presentar la declaración mensual o anual de acuerdo a la normatividad, para posteriormente cumplir con la obligación sustancial que se dará a través de un pago en el Banco de la Nación u otros bancos autorizados, se puede hacer a través de guías de pagos, con NPS, o pago con cuenta de detracciones. Así de esa manera se dará cumplimiento con el elemento que es la prestación.



## H. Infracciones y sanciones tributarias

El Código tributario en el artículo 164° conceptualiza a la infracción tributaria mencionando que es toda acción u omisión que manifieste el quebrantamiento de reglas tributarias, cuando se encuentren tipificadas en la ley. Haciendo una explicación a los sustentado por la norma, una infracción involucra incumplimiento del deudor tributario de normas de carácter tributaria que orientan deberes u obligaciones formales o sustanciales, por lo que se dice que la conducta infractora ha sido tipificada anteriormente como tal (Nima ,2013). Para la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria una infracción tributaria sancionable por SUNAT se origina cuando ya sea las personas naturales con negocio o personas jurídicas en el desarrollo de sus actividades empresariales, realice una acción u omisión o no cumpla con alguna de las obligaciones.

Según el artículo 172° del Código Tributario las infracciones tributarias poseen su origen en el incumplimiento de obligaciones tales como: La de inscribirse ante el Registro Único del Contribuyente, actualizar la inscripción conforme la Administración Tributaria lo solicite; también se encuentra el deber de conceder y recibir comprobantes de pago y demás expedientes de acuerdo al régimen en el que la persona natural o jurídica se encuentre; el deber de tener libros y/o registros o poseer informes u otras documentaciones que acrediten el debido llevado de sus operaciones; obligación de presentar declaraciones y comunicaciones; de igual manera consentir el control de la Administración Tributaria en la oportunidad que esta lo requiera; informar y comparecer ante la misma; y otras obligaciones tributarias.

Además, se señala que las sanciones tributarias son la pena máxima que se asigna al responsable de haber cometido la infracción tributaria, se caracteriza por



tener naturaleza preventiva, para que los contribuyentes no violen las normas, asimismo busca promover el cumplimiento de las obligaciones tributarias, además se ejerce en uso de la facultad sancionadora de la Administración Tributaria regulado en el artículo 82° del Código Tributario, esta facultad se verá reflejada en la aplicación de las sanciones que son multa, comiso, internamiento temporal de vehículos, como también cierre temporal de establecimiento u oficina de profesionales independientes, suspensión de licencias, permisos, concesiones o autorizaciones vigentes otorgadas por entidades del Estado para el desempeño de actividades o servicios públicos (Nima *et al.*, 2013).

### **I. Aspectos tributarios del sector construcción**

Chávez M. (2013) señala que el sector construcción ha tenido un auge en el transcurrir del tiempo, se han constituido muchas empresas que se dedican al rubro, algunas de esas empresas permanecen en el tiempo mientras que otras han sido de corta duración. Estas empresa merecen una especial atención en el tema tributario de acuerdo a la legislación, dando cumplimiento a las obligaciones que la legislación lo mencione tanto la Ley del Impuesto a la Renta como la Ley del Impuesto General a las Ventas.

En cuanto al Impuesto a la Renta (IR) el argumento notable a este sector es el reconocimiento de los ingresos que es aplicable a los perceptores de renta de tercera categoría o conocido como renta empresarial, reconociendo los ingresos dentro de un ejercicio guiados por el principio de lo devengado. Por otro lado, en el tema de Impuesto General a las Ventas se tiene que tener en cuenta el nacimiento de la obligación tributaria, así como también se menciona las actividades que están gravadas con el IGV los contratos de construcción, la primera venta de inmuebles





que ejecute el constructor; o también lo que comúnmente se realiza los consorcios o conocidos también como contratos de colaboración empresarial.

### 2.3. Bases normativas

- Decreto Supremo N° 133-2013-EF, Texto Único Ordenado del Código Tributario, cuya norma tiene como objetivo establecer los principios generales, instituciones, procedimientos y normas del ordenamiento jurídico – tributario.
- Decreto Ley N.º 25632, Ley Marco de Comprobantes de Pago, tiene como finalidad establecer la obligación de proporcionar comprobantes en todas las actividades.

### 2.4. Definición de términos básicos

**Administración Tributaria.** Es un organismo del Estado, encargado de recaudar los impuestos del Perú y fiscalizar el cumplimiento de las normas tributarias.

**Código Tributario.** Representa al conjunto de disposiciones y normas que regulan temas de materia tributaria en el Perú.

**Contribuyente.** Es la persona natural o jurídica, sucesiones indivisas que desarrollan actividades económicas, que genera el pago de tributos y cumplimiento de obligaciones de acuerdo a las normas que lo regulan.

**Cultura.** Es el conjunto de conocimientos, comportamientos, habilidades, valores, creencias, actitudes que se desarrollan en la sociedad, cuyo actor principal que interviene es el hombre que a lo largo del tiempo tiene una cultura aprendida y que lo comparte mediante las interrelaciones diarias con su entorno y que va pasando de generación tras generación.

**Contribuyente.** Son las personas naturales o jurídicas que generar algún tipo de ingreso y por el cual deben pagar un impuesto al fisco peruano.



**Cumplimiento tributario.** Es la responsabilidad que tiene el contribuyente para realizar los procedimientos que la administración tributaria establece, presentando sus declaraciones dentro de los tiempos señalados, de manera correcta guiado por una conducta ética y moral.

**Impuesto.** Es un tipo de tributo por el que no se genera una contraprestación directa del Estado hacia el contribuyente.

**Obligación tributaria.** Es el lazo en el que intervienen el acreedor y el deudor tributario, determinado por ley, que tiene por finalidad el cumplimiento de la prestación tributaria y es exigible coactivamente.

**Tributo.** Es la entrega en dinero al Estado, establecido legalmente, para cubrir los gastos que demanda el cumplimiento de sus fines, siendo exigible coactivamente ante su incumplimiento.



## CAPÍTULO III

### MARCO METODOLÓGICO

#### 3.1. Método de investigación

Se utilizó los siguientes:

**El método deductivo**, puesto que se analizaron teorías científicas de aplicación universal y de comprobada validez para ambas variables que son cultura tributaria y cumplimiento de obligaciones tributarias; es así que al analizar las teorías se aplicó a las empresas constructoras de la ciudad de Bamamarca de manera particular.

**El método hipotético deductivo**, al haber identificado un problema en las empresas de construcción que es la poca cultura tributaria respecto de las obligaciones tributarias que tiene que cumplir, se aplicó el método de investigación hipotético deductivo, ya que se utilizó para contrastar las hipótesis planteadas, permitiéndonos obtener conclusiones.

**El método analítico**, se utilizó en la investigación porque se estudiaron las variables de manera separada, permitiendo evaluar las dimensiones de cada variable.

**Método sintético**, una vez estudiadas las dimensiones se integró ambas variables y se estudió en su totalidad.

#### 3.2. Tipo de investigación

**Según su finalidad**, la investigación es de tipo aplicada o práctica, ya que según (Ñaupas et al. 2018) este tipo de investigación es encaminada a solucionar problemas sociales por lo que se formulan hipótesis para buscar la solución y tiene como base a la investigación básica; por lo tanto, en esta investigación el problema identificado es la falta de cultura tributaria de las empresas del sector construcción, para el que se planteó hipótesis.

**Según el alcance**, la investigación es descriptiva correlacional porque se describió cada una de las variables y se estableció el grado de correlación entre ellas.

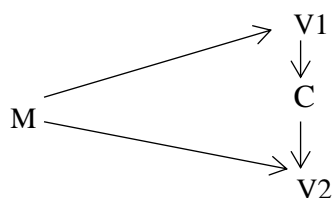


**Según el diseño de investigación**, es no experimental debido a que no se manipuló las dos variables, ni cultura tributaria, tampoco cumplimiento de obligaciones tributarias y solamente observándose los fenómenos en su ambiente natural para analizarlos (Hernández y Mendoza, 2018).

**Según el enfoque de investigación**, es cuantitativo porque se utilizó la estadística para la obtención de los resultados.

### 3.3. Diseño de investigación

Es no experimental, porque no se manipuló la variable cultura tributaria ni la variable obligaciones tributarias en las empresas del sector construcción de la ciudad de Bambamarca – 2022. También esta investigación es transeccional o transversal, porque se realizó solamente con la información del año 2022. Asimismo, es correlacional porque se determinó la relación entre cultura tributaria y el cumplimiento de obligaciones tributarias de las empresas del sector construcción de la ciudad de Bambamarca (Hernández y Mendoza, 2018).



Dónde:

M: Muestra

V1: Cultura tributaria

V2: Cumplimiento de obligaciones tributarias

C: Correlación



### 3.4. Operacionalización de variables

**Tabla 1**

*Operacionalización de variables*

VARIABLE	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DIMENSIONES	INDICADORES
V1: Cultura tributaria	Conjunto de normas, valores, conocimientos y actitudes compartidos por los integrantes de una colectividad acerca de la tributación y de acuerdo a leyes que la rigen, la que se manifiesta en el cumplimiento constante de los deberes tributarios expresados en la razón, la confianza y la afirmación de los valores de ética personal, responsabilidad ciudadana y solidaridad social (Armas & Colmenares, 2009)	Valores tributarios	Honestidad
			Integridad
			Solidaridad
		Educación tributaria	Cumplimiento de deberes tributarios
V2: Cumplimiento de obligaciones tributarias	Es el lazo que relaciona al acreedor y el deudor tributario, señalado por ley, que tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria, siendo exigible coactivamente (Texto Único Ordenado del Código Tributario, 2018).	Obligaciones tributarias formales	Conocimiento tributario
			Capacitaciones
			Comprobantes de pago
		Obligaciones tributarias sustanciales	Libros contables
			Declaraciones juradas
			Pago de impuestos
Infracciones y sanciones tributarias	Pago de intereses moratorios		
	Infracciones tributarias		
	Sanciones tributarias		



### **3.5. Población, muestra, muestreo y unidad de análisis**

#### **3.5.1. Población**

Lo conformaron 52 empresas del sector construcción de la ciudad de Bambamarca, consideradas como tal aquellas empresas constituidas como personas jurídicas que tienen como actividad según su Ficha RUC los CIU (Clasificación Industrial Internacional Uniforme): 4520 – 7 Construcción edificios completos, cuya información fue proporcionada por la SUNAT, en respuesta a la solicitud de transparencia y acceso a la información pública – F5030 N° de Orden: 88025062.

#### **3.5.2. Muestra**

Para definir el tamaño de muestra se utilizó el método no probabilístico por lo tanto la muestra lo conforman 52 empresas del sector construcción de la ciudad de Bambamarca.

#### **3.5.3. Muestreo**

El muestreo utilizado en la investigación es el muestreo no probabilístico por conveniencia.

#### **3.5.4. Unidad de análisis**

Los responsables de las empresas del sector construcción de la ciudad de Bambamarca.

### **3.6. Técnicas e instrumentos de recolección de datos**

#### **3.6.1. Técnicas de recolección de datos**

Para el desarrollo se manejó como técnica la encuesta, con la que se pudo acceder a la percepción u opinión de los representantes legales respecto a las variables. Por lo que se aplicó una encuesta de tipo Likert a los responsables de las empresas.



### 3.6.2. Instrumentos de recolección de datos

Se utilizó el cuestionario para recolectar la información mediante la aplicación de 21 ítems planteados para cada una de las variables. El documento se elaboró para la medición de las variables, conteniendo preguntas cerradas. Para su validación se empleó el juicio de tres expertos y para la confiabilidad el Alfa de Cronbach.

#### Validez

Para dar validez al instrumento se realizó mediante el juicio de expertos, por lo que fue validado por tres expertos.

**Tabla 2**

*Validez del instrumento*

Expertos	Coefficiente de Valoración
Dr. Milord Idrogo Gálvez	90%
Mag. Sara Judith Terán Leiva	92%
Mag. Luis Auner Sánchez Rafael	92%
<b>Promedio ponderado</b>	<b>91.33%</b>

#### Confiabilidad

La confiabilidad se realizó mediante el Alfa de Cronbach.

**Tabla 3**

*Confiabilidad del cuestionario*

Variables	Coefficiente Alfa de Cronbach
Cultura tributaria	0.826
Cumplimiento de obligaciones tributarias	0.860



### 3.7. Procesamiento y análisis de datos

#### 3.7.1. Procesamiento de datos

Después de recoger la información mediante el instrumento de investigación se realizó el procesamiento de datos mediante el Software estadístico SPSS, como también hojas de cálculo de Microsoft Excel, para registrar los datos recogidos, clasificarlo y procesarlo.

#### 3.7.2. Análisis de datos

El análisis de los datos procesados se hizo mediante tablas y figuras, con sus interpretaciones respectivas; además para determinar la relación se aplicó la técnica estadística Rho de Spearman a fin de analizar el grado de relación que existe entre cultura tributaria y cumplimiento de obligaciones tributarias.

### 3.8. Aspectos éticos y rigor científico

En esta investigación se aplicó los principios éticos siguientes:

**Principio de beneficencia.** Puesto que como investigador se tuvo la obligación moral de actuar en beneficio de otros, solucionando los problemas empresariales que se presentan en nuestro medio.

**Principio de la dignidad humana.** Como investigador se trató con amabilidad a las personas involucradas en la investigación, respetando sus derechos como personas.

**Principio de confidencialidad.** El investigador garantiza la confidencialidad de la información obtenida en la investigación realizada y se mantendrá en secreto, usándose solo con fines de investigación.

En esta investigación se aplicó el rigor científico por las razones siguientes:

**Credibilidad.** Mediante este criterio el investigador evidencia lo verídico de la información utilizada en el desarrollo de la investigación y la credibilidad de los resultados a los que se llegó.





**Confiabilidad.** El investigador analizó e interpretó todos los resultados obtenidos, mostrando lo que las unidades de estudio entregaron en la recolección de datos.

**Aplicabilidad.** Los resultados obtenidos en la investigación, permitirán replicar esta investigación en otros contextos.

**Citas y referencias.** El investigador citó y referenció a otras investigaciones que se usaron como antecedentes de esta investigación según las normas APA.

## CAPÍTULO IV

### RESULTADOS Y DISCUSIÓN

#### 4.1. Análisis e interpretación de resultados

##### Objetivo 1:

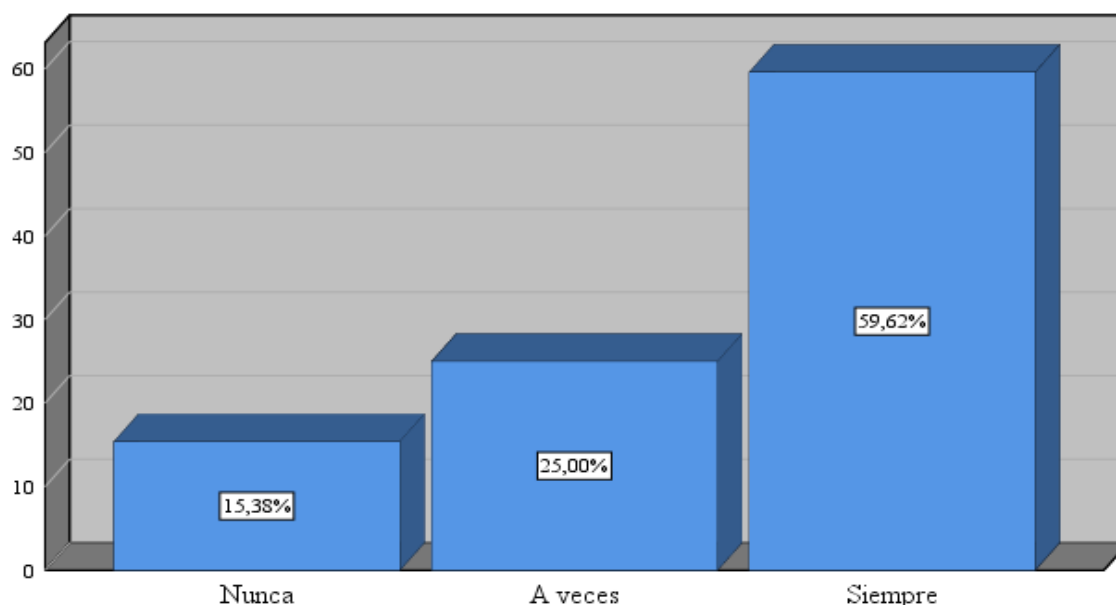
**Conocer la situación actual de la cultura tributaria de las empresas del sector construcción en la ciudad de Bambamarca – 2022.**

Para obtener resultados respecto del primer objetivo planteado se aplicó un cuestionario dirigido a los representantes de las empresas del sector construcción de la ciudad de Bambamarca, para conocer la situación actual de la cultura tributaria.

Los resultados son los siguientes:

##### Figura 1

*Veracidad de la información*



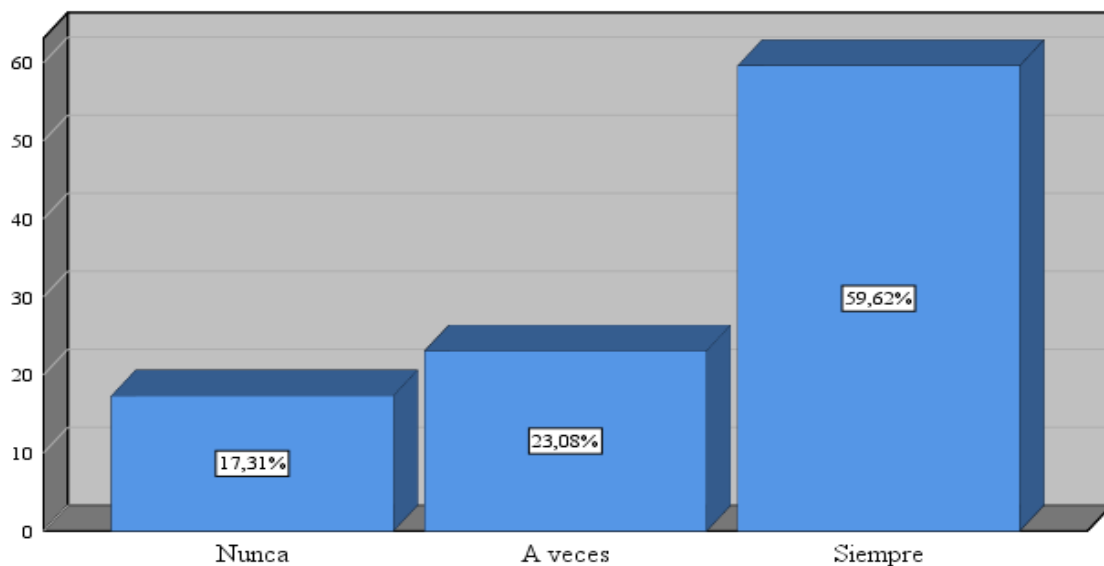
##### Interpretación:

El 59.62% de los encuestados mencionan que siempre la información que proporcionan a SUNAT es el reflejo de la veracidad de sus operaciones, el 25% a veces, mientras que el 15.38% señaló que nunca. Entonces de esto podemos deducir que la

mayoría de empresas del sector construcción de Bambamarca si cumplen con revelar la información real de sus operaciones.

## Figura 2

*Cumple con sus obligaciones solo porque la ley lo exige*

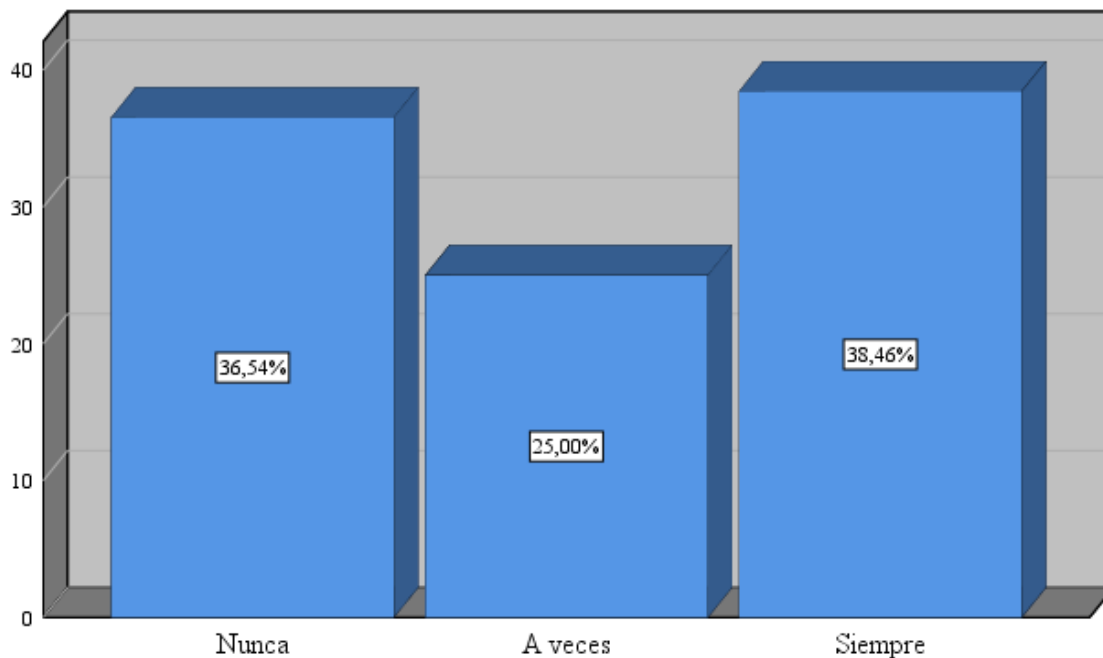


### Interpretación:

El 59.62% indica que siempre cumple con sus obligaciones solo porque la ley lo exige, el 23.08% a veces y el 17.31 nunca lo hace por ese motivo. Da a entender que cumplen sus obligaciones solo porque la ley los exige más no porque tengan la voluntad de hacerlo.

**Figura 3**

*Al cumplir con sus obligaciones tributarias está contribuyendo al beneficio común de su localidad*

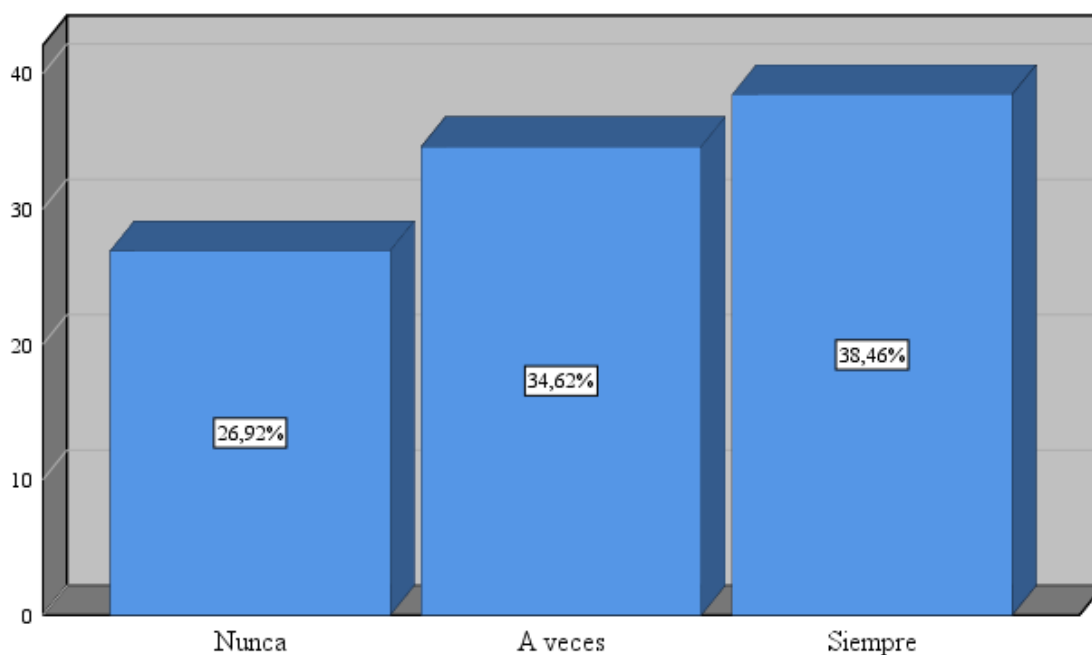


**Interpretación:**

El 38.46% indica que siempre está contribuyendo al beneficio común de su localidad, el 25% menciona que a veces y el 36.54% afirma que nunca. Esto indica que una parte de la población es solidaria al considerar que los aportes tributarios que él realice, servirán como beneficio para su localidad.

**Figura 4**

*Conocimiento de sus obligaciones tributarias*

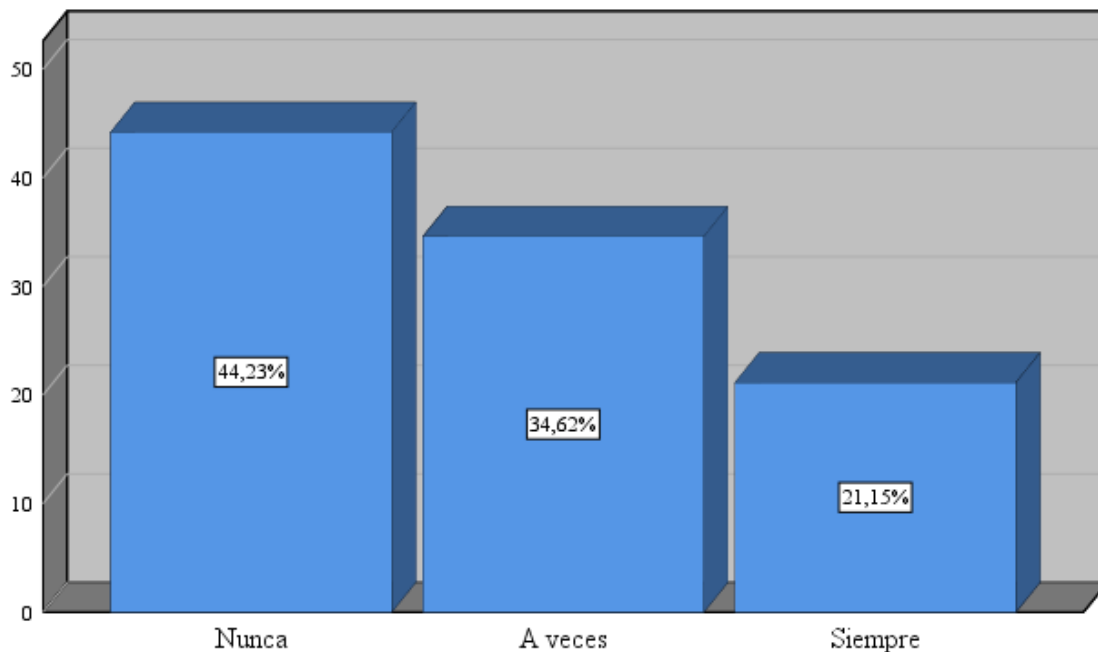


**Interpretación:**

El 38.46% de los encuestados indica que siempre conoce sus obligaciones tributarias que le competen como contribuyente dedicado al sector construcción, un 34.62% menciona que a veces, mientras que el 26.92% indica que nunca. De esto se ve qué los contribuyentes si están informados de sus obligaciones tributarias a cumplir.

**Figura 5**

*Se siente motivado para dar cumplimiento a sus obligaciones tributarias*

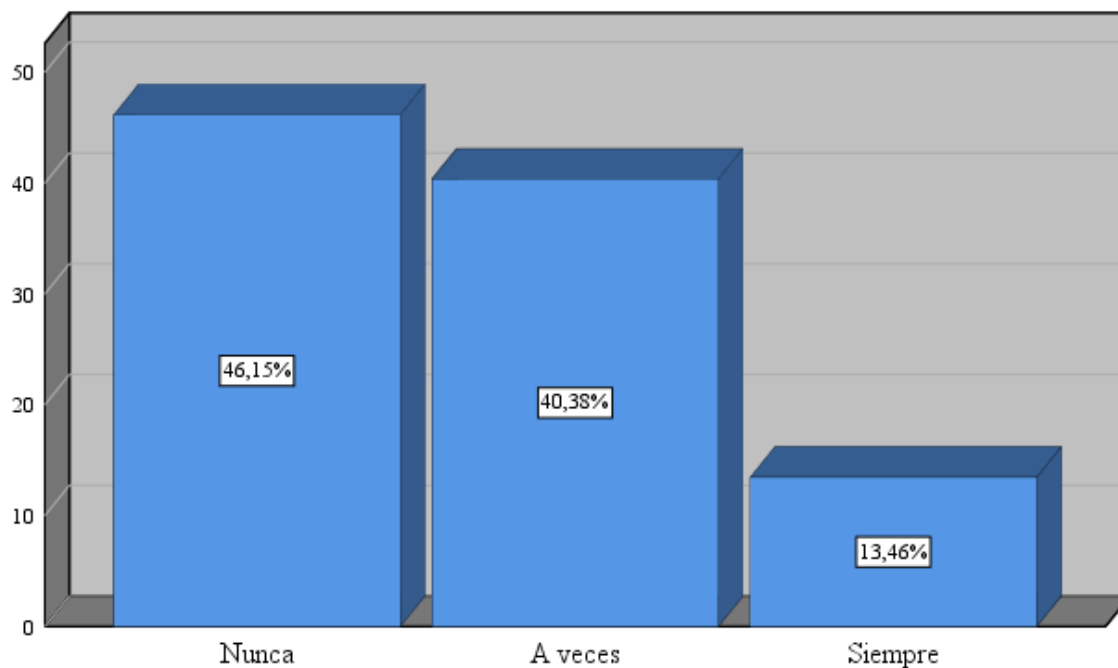


**Interpretación:**

De los encuestados se identificó que el 21.15% mencionan que siempre se sienten motivados para cumplir con sus obligaciones tributarias, el 34.62% a veces y el 44.23% mencionan que nunca se sienten motivados. Esto quiere decir que, aunque la mayoría si cumple sus obligaciones, no lo hacen con la voluntad de contribuir con el estado, sino solamente porque son obligados y no tienen algo que les motive a cumplir voluntariamente.

**Figura 6**

*La Administración Tributaria brinda la información necesaria para dar cumplimiento a sus deberes tributarios.*

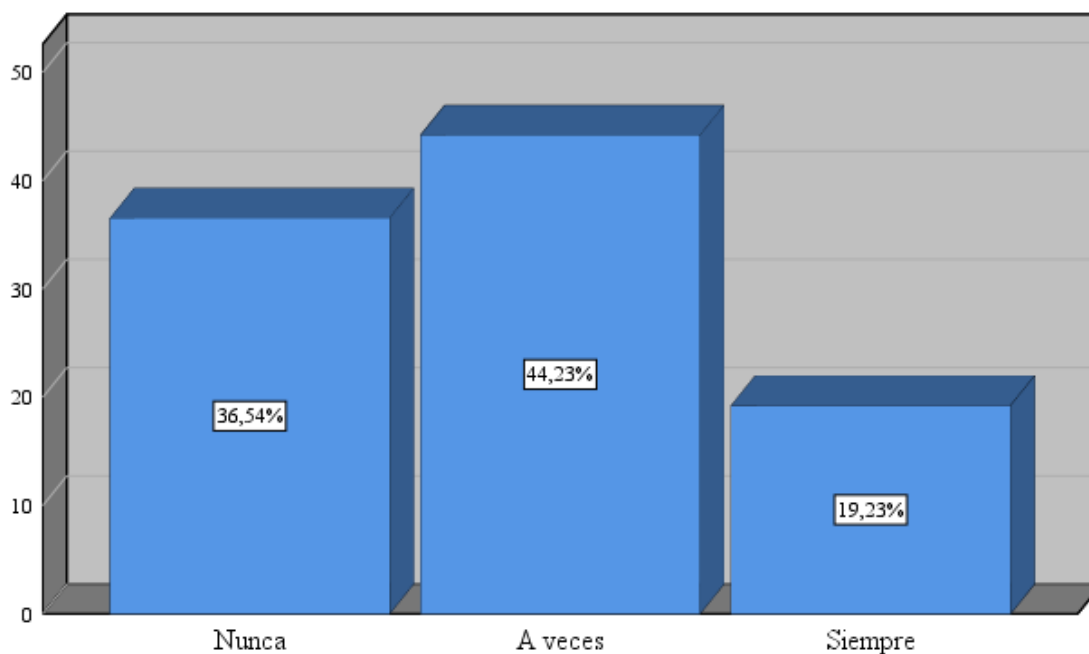


**Interpretación:**

El 46.15% de los encuestados consideran que la Administración Tributaria nunca brinda la información necesaria para dar cumplimiento a sus deberes tributarios, mientras un 40.38% consideran a veces y un 13.46% indican que siempre. Esto nos dice que la Administración Tributaria no brinda la información necesaria y personalizada para que los empresarios puedan cumplir con sus deberes como la ley lo establece.

**Figura 7**

*Esta actualizado y conoce temas tributarios*



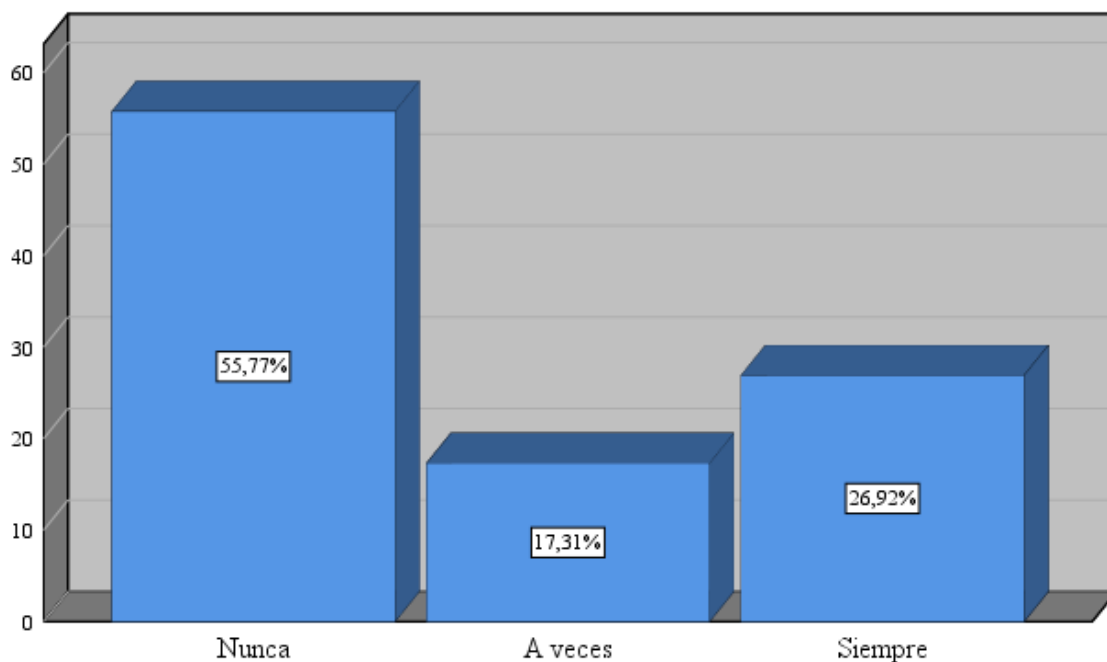
**Interpretación:**

El 44.23% indica que a veces procuran estar actualizados y conocer temas tributarios relacionados al régimen tributario de su empresa, el 36.54% mencionan que nunca y el 19.23% siempre procuran estar actualizados y conocer temas tributarios. Como se puede analizar existen pocos empresarios del sector construcción que se preocupan por estar actualizados y conocer temas tributarios relacionados con la actividad de su empresa, y la mayoría a pesar de tener sus empresas no se educan tributariamente.



**Figura 8**

*Cuenta con asesoría contable y tributaria dentro de su empresa*

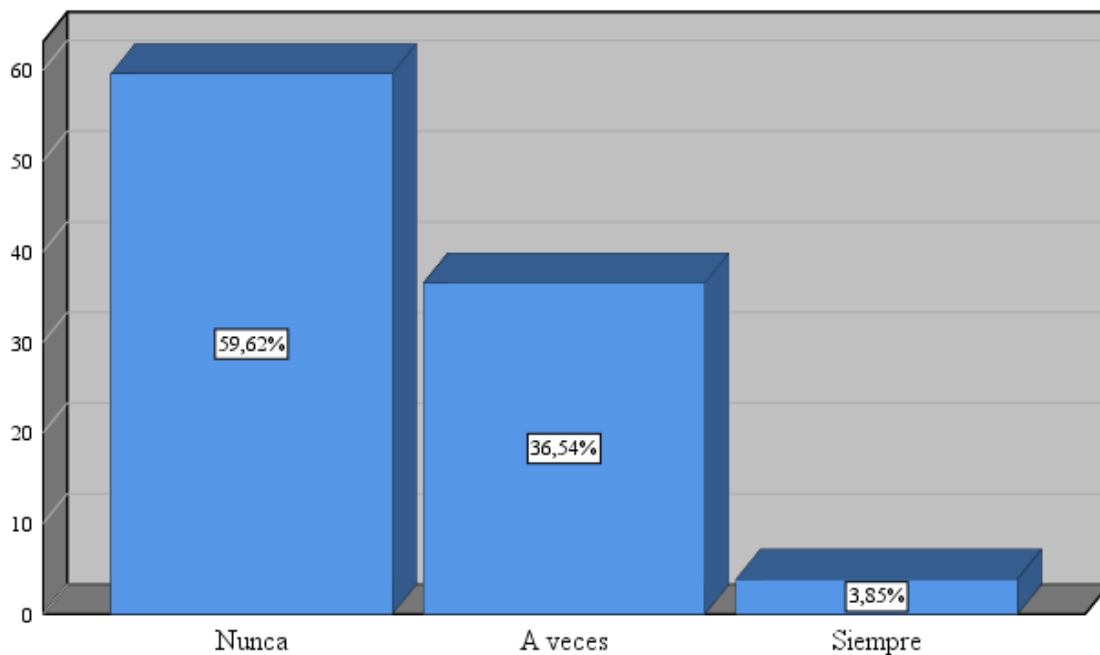


**Interpretación:**

El 55.77% de los encuestados mencionaron que un nunca cuenta con asesoría contable y tributaria dentro de su empresa para el pago de impuestos, el 26.92% indican que siempre, mientras que un 17.31% indican que a veces. De esto podemos ver que la mayoría de empresas cuentan con asesoría externa, lo que hace entender que solamente se enfocan en las declaraciones de la empresa.

**Figura 9**

*Acude a capacitaciones en temas tributarios.*

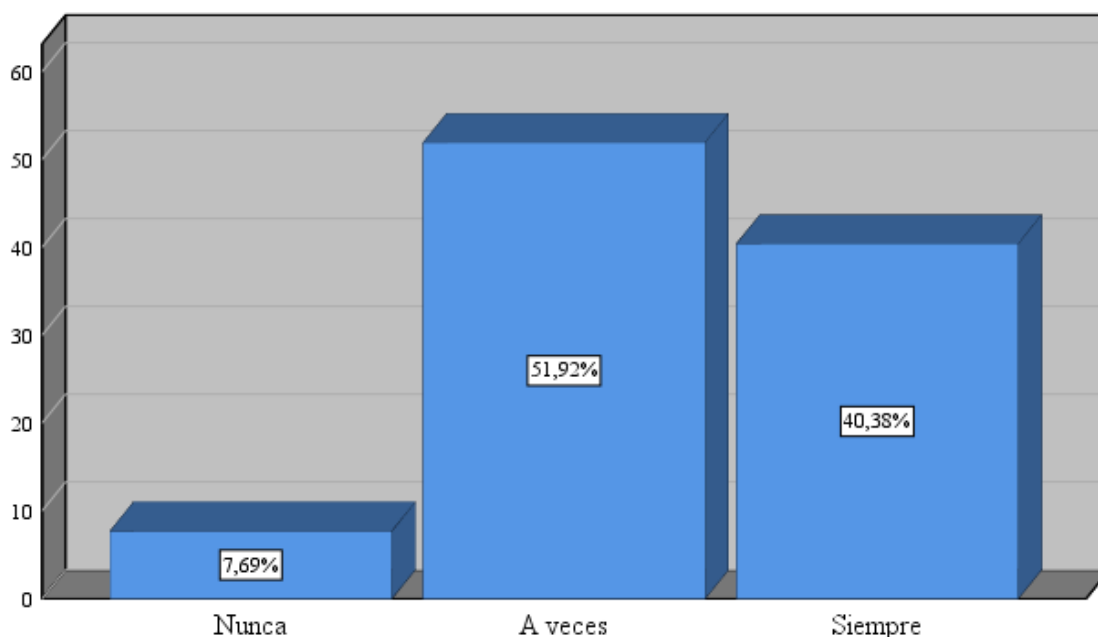


**Interpretación.**

El 59.63% de las personas encuestadas indican que nunca acuden a capacitaciones en temas tributarios organizados por la SUNAT o alguna otra institución, el 36.54% mencionan que a veces, mientras que solo el 3.85% afirman que siempre acuden a capacitaciones. De esto se deduce que la mayoría de los empresarios no se capacitan en temas tributarios de su empresa que los ayude a conocer más y mejor sus obligaciones.

**Figura 10**

*Busca orientación en canales de atención al cliente de SUNAT o un especialista*



**Interpretación:**

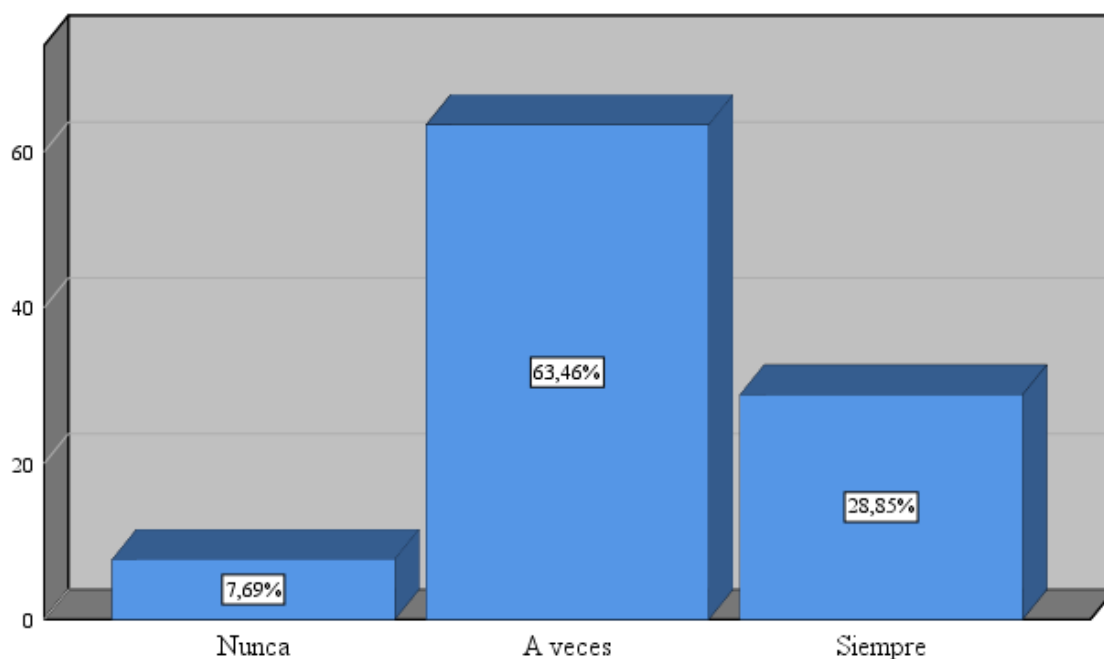
El 51.92% de encuestados manifiesta que a veces busca orientación en canales de atención al cliente de SUNAT o un especialista para el debido cumplimiento de sus obligaciones tributarias, un 40.38% indica que siempre y un 7.69% nunca busca orientación. En efecto, se observa que, con la finalidad de dar cumplimiento a sus compromisos como empresas, buscan agenciarse de un especialista que los oriente en el trabajo a realizar para el pago de sus impuestos.

## Objetivo 2:

Conocer la situación actual del cumplimiento de obligaciones tributarias de las empresas del sector construcción en la ciudad de Bambamarca – 2022.

**Figura 11**

*Emite comprobantes de pago por todas las actividades*

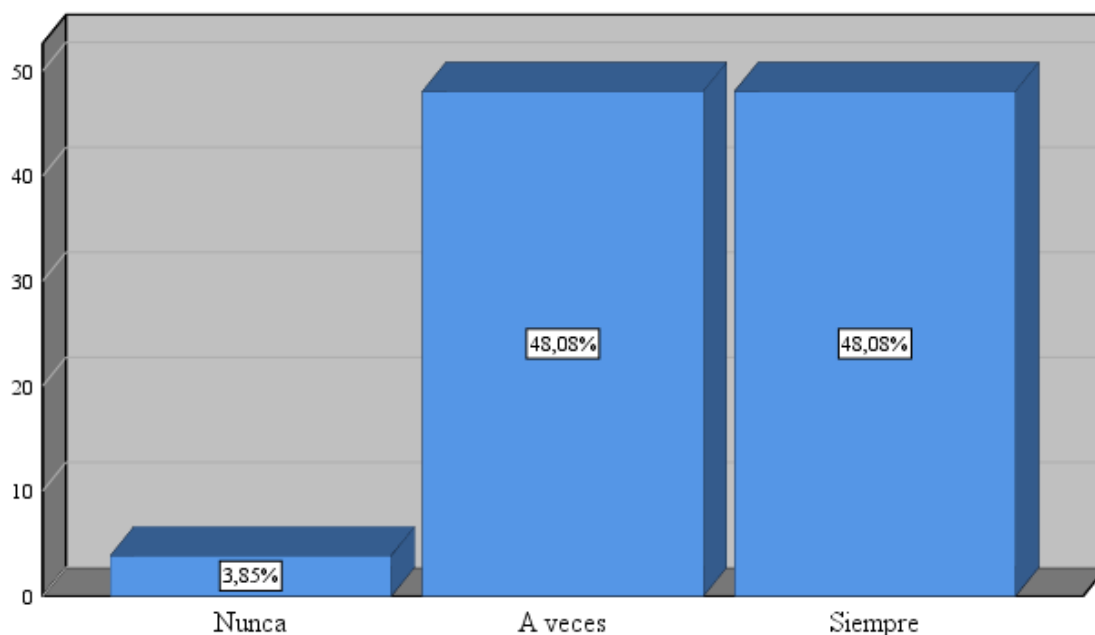


### Interpretación:

De los encuestados el 63.46% afirman que a veces emiten comprobantes por todas las actividades que realiza su empresa, el 28.85% menciona que siempre y el 7.69% nunca emite comprobantes de pago por todas las actividades que realiza su empresa. De esto se dice que, aún existen empresas que dejan algunas operaciones sin ser sustentadas con sus respectivos comprobantes.

**Figura 12**

*Solicita comprobantes de pago por las compras de bienes y/o servicios*

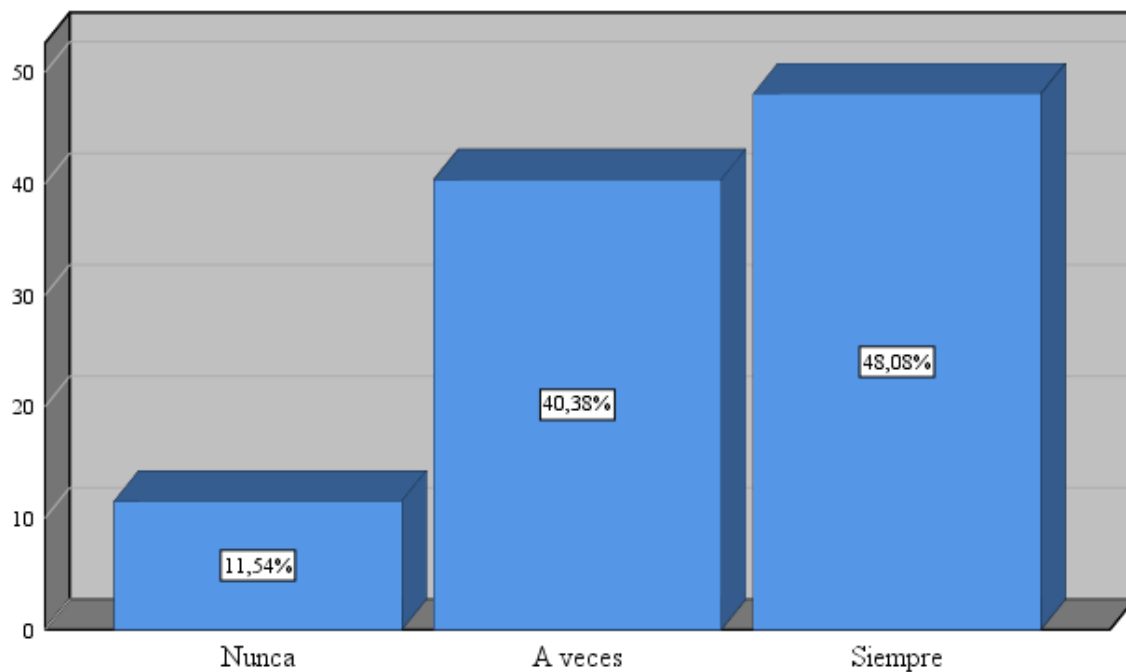


**Interpretación:**

De las personas encuestadas se observa que el 48.08% siempre solicita comprobantes de pago por la compra de bienes y/o servicios, con sus respectivos documentos de sustento (guías de remisión, bancarizaciones, entre otros), de igual manera el otro 48.08% menciona que a veces, y un 3.85% manifiesta que nunca. En este aspecto se puede ver que la mayoría de empresarios si tienen conocimiento de la importancia de tener todos los documentos de sustento para certificar el crédito fiscal de su empresa y validez de sus comprobantes.

**Figura 13**

*Lleva sus registros y libros contables*

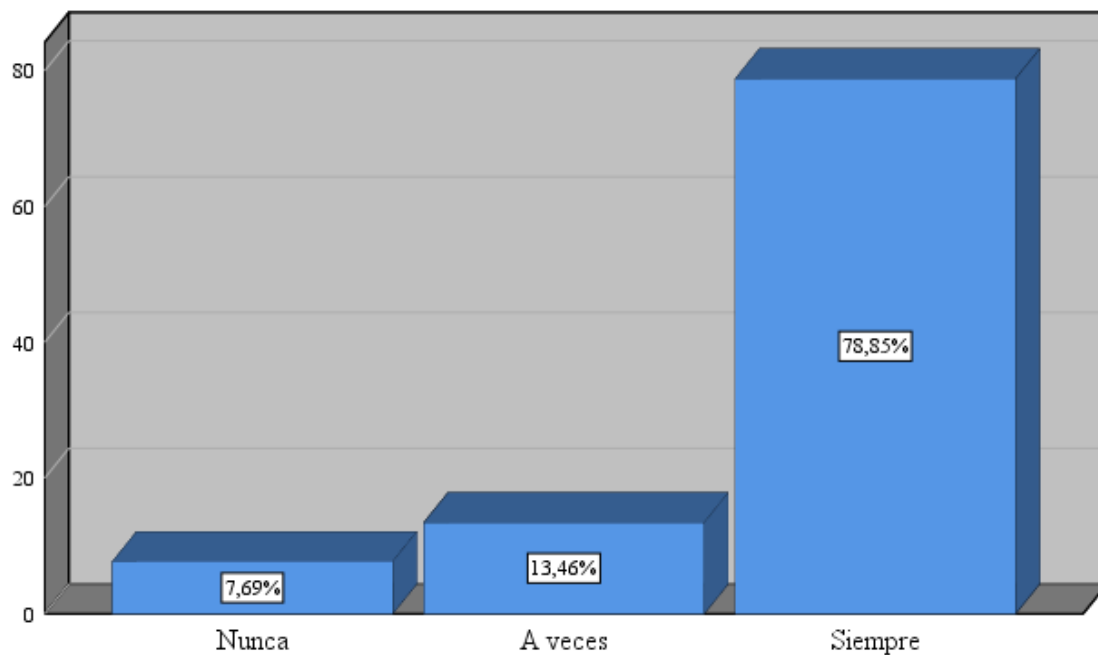


**Interpretación:**

El 48.08% de los encuestados siempre llevan sus registros y libros contables dentro de los plazos establecidos por SUNAT, el 40.38% a veces y el 11.54% nunca lleva registros y libros contables. Quiere decir que la mayoría de empresarios si se preocupa o exige que sus registros y libros contables estén al día.

**Figura 14**

*Cumple oportunamente con el cronograma de declaraciones y pagos*

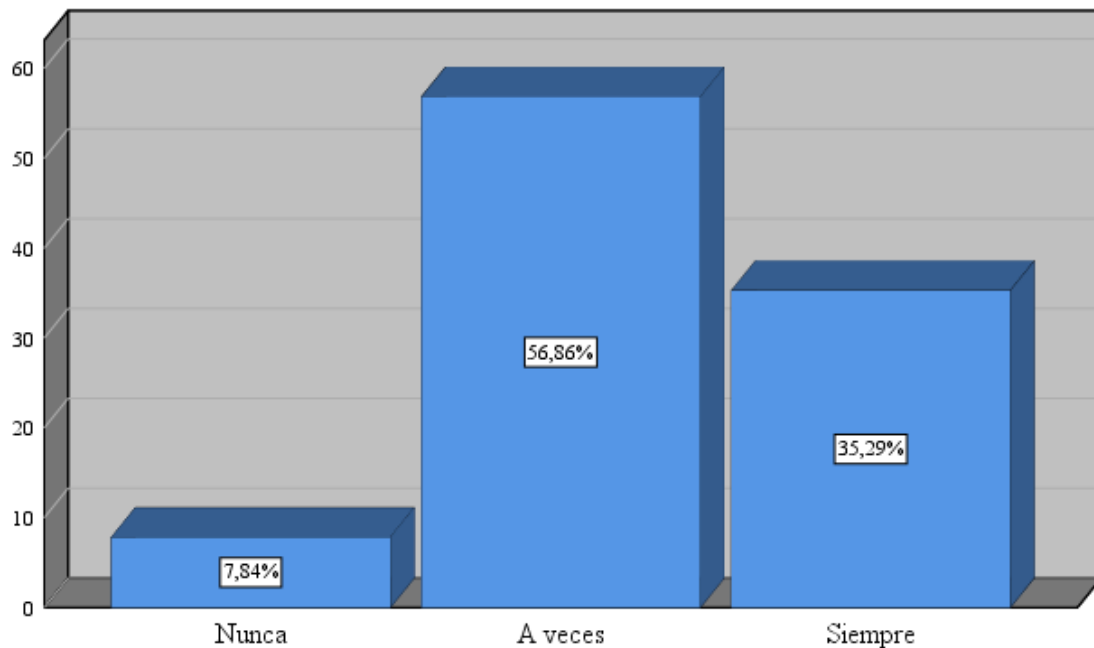


**Interpretación:**

De los encuestados, el 78.85% afirman que siempre cumple oportunamente con el cronograma de declaraciones y pagos establecidos por SUNAT, el 13.46% indica que a veces y el 7.69% nunca cumple oportunamente. Esto demuestra que la mayoría de empresarios si cumple con presentar sus declaraciones mensuales, anuales y pagos de impuestos dentro de los cronogramas que han sido establecidos por la Administración Tributaria.

**Figura 15**

*Realiza el pago de sus tributos antes de ser notificado por la SUNAT*



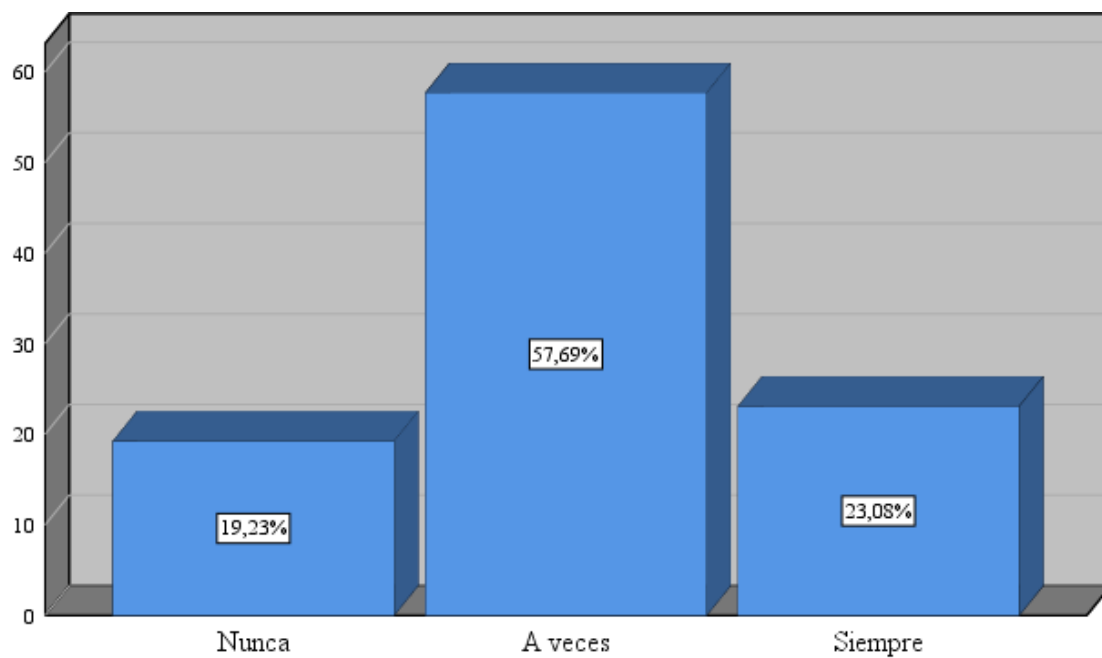
**Interpretación:**

Los resultados muestran que, de los encuestados, el 56.86% a veces realiza el pago de sus tributos antes de ser notificados, el 35.29% a veces y el 7.84% nunca. Los datos manifiestan que la mayoría de empresas en alguna oportunidad o algunas veces ha pagado sus impuestos después de que SUNAT le ha hecho efectivo un comunicado de cobranza y una cantidad menor espera todavía que SUNAT le recuerde que está adeudando.



**Figura 16**

*Ha pagado intereses moratorios*

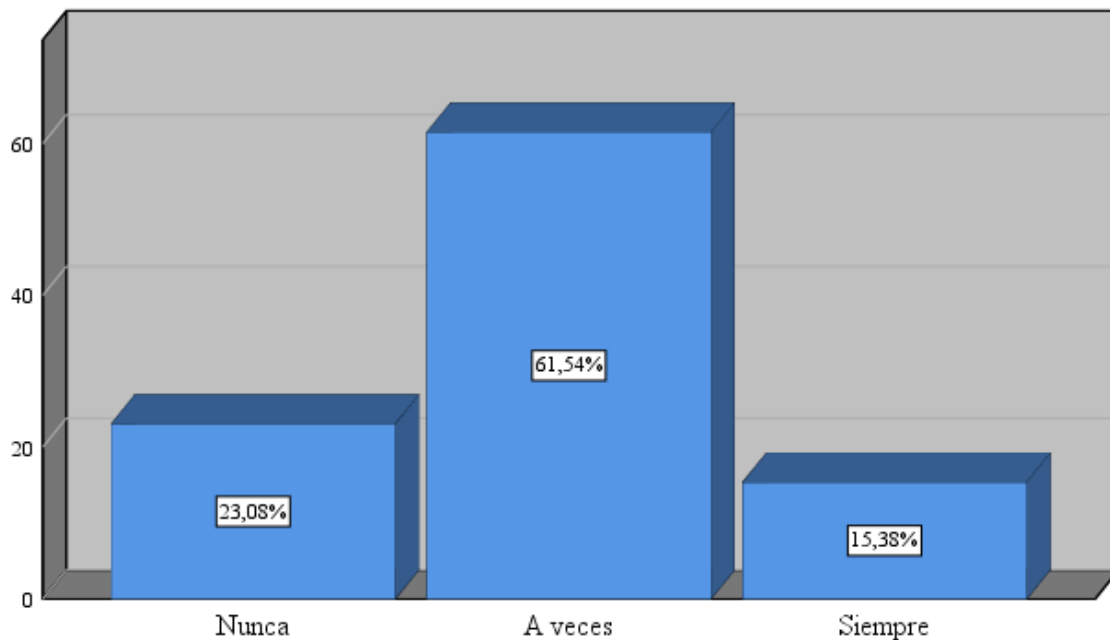


**Interpretación:**

De las personas encuestadas el 57.66% indica que a veces ha pagado intereses moratorios por no cancelar a tiempo sus impuestos, el 23.08% indica que siempre y el 19.23% indica que nunca. En este caso se nota que la mayoría de empresas ha pagado en alguna oportunidad intereses.

**Figura 17**

*Su empresa ha realizado alguna mala práctica que pueda ser considerada como infracción tributaria*

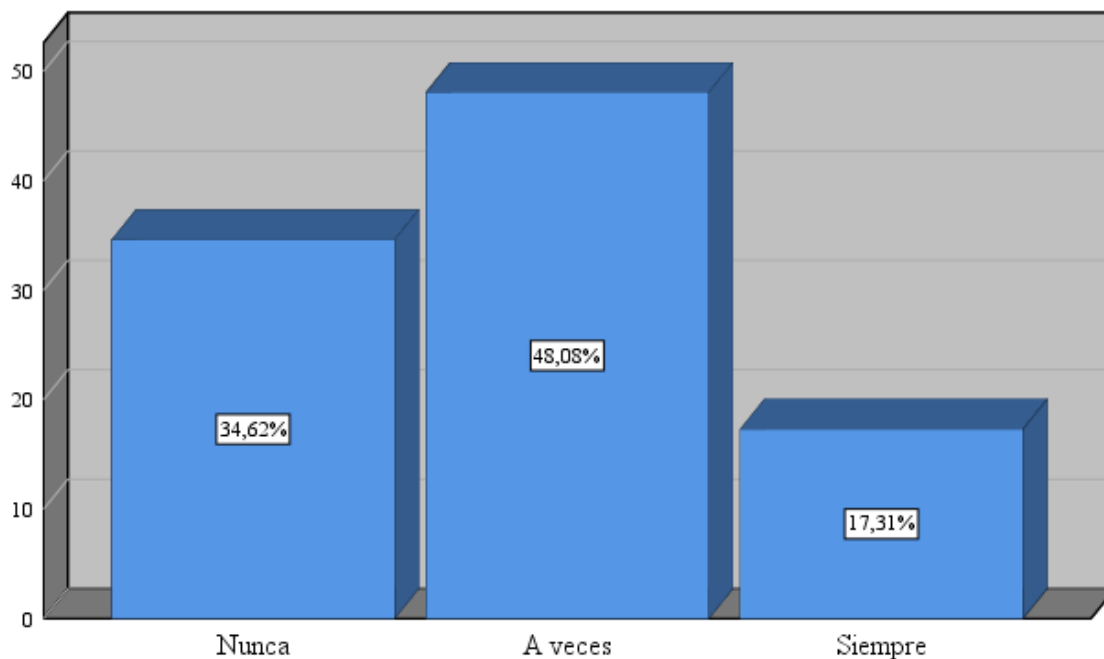


**Interpretación:**

De los encuestados el 61.54% considera que a veces su empresa ha realizado alguna mala práctica que pueda ser considerada como infracción tributaria para la SUNAT, el 23.08% indica que nunca y un 15.38% manifiesta que siempre realiza algunas malas prácticas. De esta manera podemos evidenciar que la mayoría de empresas asume haber realizado alguna actividad que como consecuencia sea considerada como infracción.

**Figura 18**

*Ha sido fiscalizado alguna vez por SUNAT*

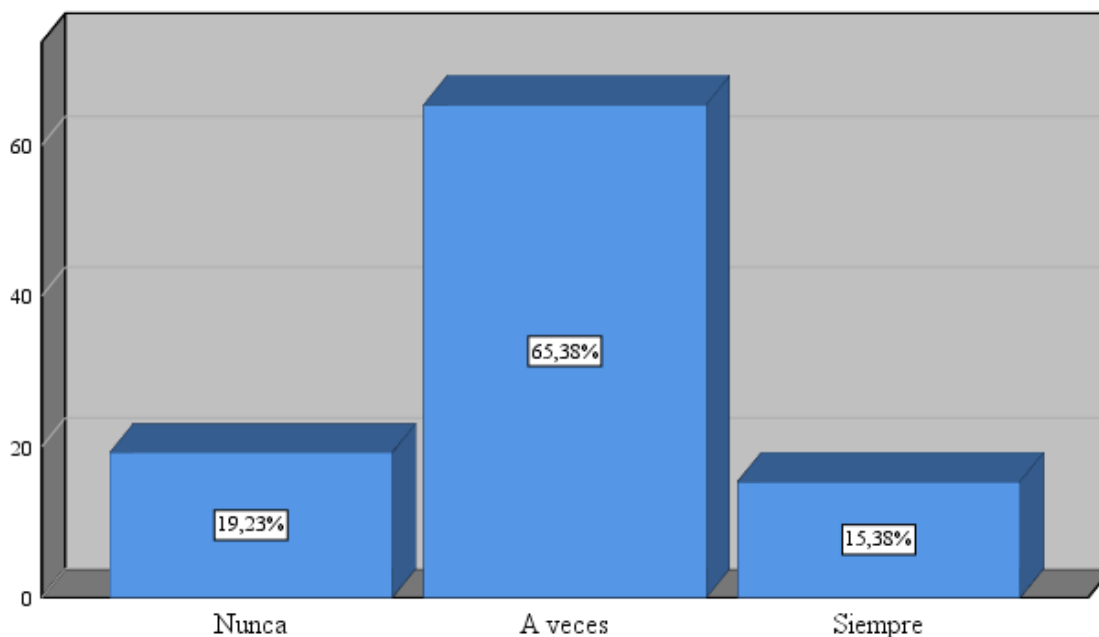


**Interpretación:**

Los resultados de las encuestas aplicadas indican que el 48.08% de las empresas del sector construcción a veces han sido fiscalizados por SUNAT por tener algún error en sus operaciones, el 34.62% manifiesta que nunca y el 17.31% siempre ha sido fiscalizado por SUNAT. Se muestra que muchas empresas de este sector han tenido fiscalización de SUNAT al tener operaciones que demuestran irregularidades.

**Figura 19**

*Su empresa pueda ser sancionada por alguna mala práctica realizada*

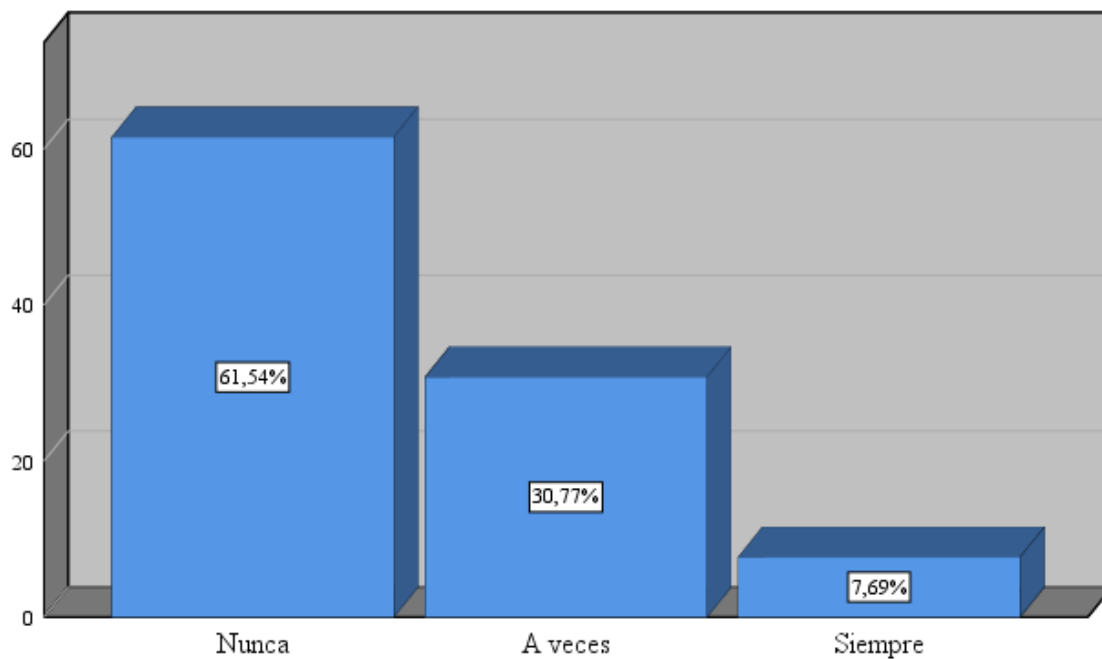


**Interpretación:**

De las encuestas aplicadas se puede determinar que el 65.38% a veces considera que su empresa pueda ser sancionada por alguna mala práctica realizada en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, el 19.23% indica que nunca y el 15.38% menciona que siempre, esto nos da entender que la mayoría de empresas realiza operaciones fuera de la ley, por lo tanto, esperan que un futuro su empresa pueda ser fiscalizada y sancionada por lo mismo.

**Figura 20**

*Ha sido sancionado por incumplimiento de obligaciones tributarias*

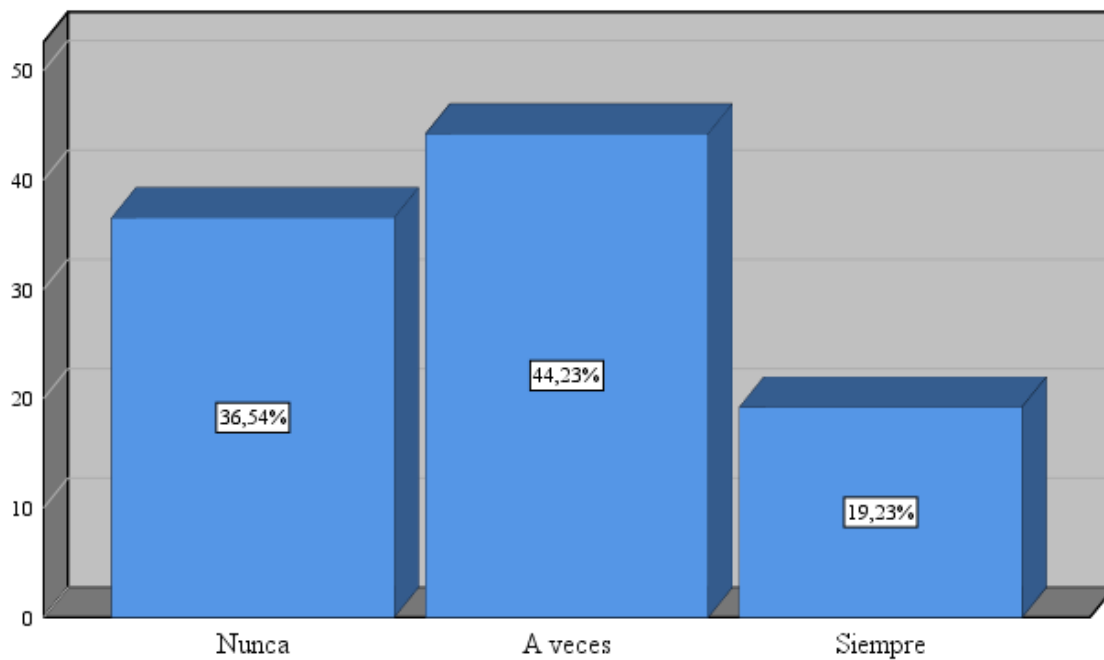


**Interpretación:**

Los resultados indican que del total de encuestados el 61.54% menciona que nunca ha sido sancionado por incumplimiento de obligaciones tributarias de su empresa, el 30.77% indica que veces y el 7.69% dice que siempre. Se observa que a pesar de ser conscientes que tienen malas prácticas en su empresa, una mínima cantidad ha sido fiscalizada.

**Figura 21**

*SUNAT le ha solicitado presentar documentación tributaria*



**Interpretación:**

De los encuestados el 44.23% dicen que a veces SUNAT los ha solicitado presentar documentación tributaria de su empresa, el 36.54% menciona que nunca y un 19.23% afirma que siempre, entonces se muestra que varias empresas alguna vez han recibido notificaciones de SUNAT para presentar información tributaria que sustente sus operaciones.



**Objetivo 3:**

**Evaluar la relación entre valores tributarios y el cumplimiento de obligaciones tributarias de las empresas del sector construcción en la ciudad de Bamamarca – 2022.**

**Tabla 4**

*Relación entre valores tributarios y el cumplimiento de obligaciones tributarias*

			Valores Tributarios	Cumplimiento de Obligaciones Tributarias
Rho de Spearman	Valores Tributarios	Coeficiente de correlación	1,000	0,458**
		Sig. (bilateral)	.	0,001
		N	52	52
Cumplimiento de Obligaciones Tributarias		Coeficiente de correlación	0,458**	1,000
		Sig. (bilateral)	0,001	.
		N	52	52

\*\* . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Se observa que los valores tributarios se relacionan significativamente con el cumplimiento de obligaciones tributarias de las empresas del sector construcción en la ciudad de Bamamarca – 2022, según la correlación de Spearman con un valor de 0,458 y una significancia de 0,001 es decir menor al 0,01.



**Objetivo 4:**

**Evaluar la relación entre la educación tributaria y el cumplimiento de obligaciones tributarias de las empresas del sector construcción en la ciudad de Bamamarca – 2022.**

**Tabla 5**

*Relación entre la educación tributaria y el cumplimiento de obligaciones tributarias*

			Educación Tributaria	Cumplimiento de Obligaciones Tributarias
Rho de Spearman	Educación Tributaria	Coefficiente de correlación	1,000	0,593**
		Sig. (bilateral)	.	0,000
		N	52	52
Rho de Spearman	Cumplimiento de Obligaciones Tributarias	Coefficiente de correlación	0,593**	1,000
		Sig. (bilateral)	0,000	.
		N	52	52

\*\* . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Se observa que la educación tributaria se relaciona significativamente con el cumplimiento de obligaciones tributarias de las empresas del sector construcción en la ciudad de Bamamarca – 2022, según la correlación de Spearman igual a 0,593 y una significancia de 0,000 menor al 0,01.





#### 4.2. Contrastación de hipótesis

Para contrastar la hipótesis planteada con la finalidad de determinar la relación entre las variables se aplicó Rho de Spearman, mostrando los siguientes datos.

H<sub>1</sub>: La cultura tributaria se relaciona significativamente con el cumplimiento de obligaciones tributarias en las empresas del sector construcción de la ciudad de Bamamarca – 2022.

H<sub>0</sub>: La cultura tributaria no se relaciona significativamente con el cumplimiento de obligaciones tributarias en las empresas del sector construcción de la ciudad de Bamamarca – 2022.

**Tabla 6**

*Contrastación de la hipótesis*

			Cultura Tributaria	Cumplimiento de Obligaciones Tributarias
Rho de Spearman	Cultura Tributaria	Coefficiente de correlación	1,000	0,644**
		Sig. (bilateral)	.	0,000
		N	52	52
	Cumplimiento de Obligaciones Tributarias	Coefficiente de correlación	0,644**	1,000
		Sig. (bilateral)	0,000	.
		N	52	52

\*\* . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Se observa que la correlación de Spearman tiene un valor de 0,644 y una significancia de 0,000 menor al 0,01. Por lo tanto, se acepta la hipótesis alternativa y se rechaza la hipótesis nula, es decir que la cultura tributaria se relaciona significativamente con el cumplimiento de obligaciones tributarias en las empresas del sector construcción de la ciudad de Bamamarca – 2022.



### 4.3. Discusión de resultados

En el primer objetivo específico que tiene por finalidad conocer la situación actual de la cultura tributaria de las empresas, se encontró según la figura 1, que el 59.62% de las empresas constructoras siempre presentan información que refleja la realidad de sus operaciones, aunque el mismo porcentaje indica hacerlo solo porque la ley lo exige pero son conscientes en gran parte que cumpliendo sus obligaciones tributarias generan beneficio común para su localidad. Además, se encontró que el 38.46% conoce que obligaciones le genera tener una empresa del sector construcción, pero no existe una motivación intrínseca que lo conduzca a cumplirlos y un 46.15% dice que la Administración tributaria no proporciona información necesaria que los motive u oriente a cumplir más y mejor. Sin embargo, en lo que concierne a la educación tributaria, la figura 7 muestra que el mayor porcentaje de 44.23% a veces procura estar actualizado en temas tributarios de su rubro, y en la figura 9 se ve que 59.62% nunca acude a capacitaciones que le ayuden a mejorar su cultura tributaria. Esto guarda relación con el antecedente de Manosalva y Criado, (2019) que logró de resultado que el 91% si conocen claramente las obligaciones fiscales que tiene al ejercer su actividad económica, de la misma manera el 57% casi siempre es consciente que con el pago de sus impuestos contribuye al progreso económico y social del país, pero en mayor porcentaje a comparación de la presente investigación con un 54% considera que casi siempre el estado colombiano incentiva al contribuyente para que exista una cultura tributaria, entonces confirma que los comerciantes si tienen cultura tributaria, aceptan aportar al estado y lo ve como un instrumento de contribuir con el país.

Respecto al segundo objetivo, conocer la situación actual del cumplimiento de obligaciones tributarias, los resultados muestran que la población investigada no cumple o no conoce realmente sus obligaciones o en todo caso las transgrede puesto que la figura



11 indica que el 63.46% a veces emite comprobantes de pago por todas sus operaciones que realiza, mientras que el 28.85% siempre emite y el 7.69% nunca lo hace. Por otro lado, en lo referente a solicitar sus comprobantes por la compra de bienes y/o servicios las personas aún no tiene el conocimiento de debido para acreditar un comprobante de pago con su documentación que sustente la veracidad de la operación, esto se demuestra en la figura 12 en la que vemos que el 48.08% siempre solicita todos los documentos, del mismo modo el 48.08% a veces solicita y el 3.85% no se preocupa por solicitarlos. En el cumplimiento del cronograma de declaraciones y pagos, la mayoría de empresas lo cumple a cabalidad, la figura 14 lo demuestra donde el 78.85% siempre está pendiente y cumple oportunamente; además los datos dan a conocer que hay empresas en mayor cantidad que afirman haber realizado operaciones o prácticas que para la Administración Tributaria puede ser considerada como una infracción que se encuentre tipificada en la ley representado por un 61.54%; por lo que también el 65.38% indica que su empresa puede ser sancionada por la alguna mala práctica realizada, esto se observa en las figuras 17 y 19 respectivamente. Estos resultados se relación con la obtenida por Mejillón (2019) ya que indica que los contribuyentes tienen cierto desconocimiento de sus deberes tributarios y por ende deficiencias en la cultura tributaria lo que impide que se cumplan cabalmente con las obligaciones tributarias que se les atribuye.

En los resultados del objetivo específico, se encontró que los valores tributarios se relacionan significativamente con el cumplimiento de obligaciones tributarias de las empresas del sector construcción de la ciudad de Bambamarca – 2022, esto debido a que la correlación de Spearman tiene un valor de 0.458 y una significancia de 0.001. Estos datos obtenidos se relacionan con los obtenidos por Milla (2020) en el que se demuestra que existe una relación significativa entre valores y obligaciones tributarias con un coeficiente de Spearman de 0.717.



En el último objetivo que es evaluar la relación entre la educación tributaria y el cumplimiento de obligaciones tributarias, los resultados manifiestan que la educación tributaria se relaciona significativamente con el cumplimiento de obligaciones tributarias expresado por la correlación de Spearman igual a 0.593 y significancia de 0.000, estos datos concuerdan con los resultados obtenidos en la tesis de Cruz (2019) el que revela que la conciencia tributaria, educación tributaria y la orientación tributaria influyen de manera significativa en las obligaciones tributarias con la prueba estadística de Rho de Spearman con un valor 0.647. Por su parte, Pérez (2020) arribó a la conclusión que la cultura tributaria, la educación tributaria y la conciencia tributaria inciden directamente en las obligaciones.

Con relación al objetivo general que busca determinar la relación entre la cultura tributaria y el cumplimiento de obligaciones tributarias, los resultados indican que las variables se relacionan significativamente con una correlación de Spearman de 0.644 y significancia de 0.000, estos resultados concuerdan con Córdova (2019), quién sostiene que la cultura tributaria interviene de manera significativa en el nivel de cumplimiento de las obligaciones tributarias. De cuál se infiere que, cuando los contribuyentes adoptan una buena cultura tributaria mayor será el cumplimiento de obligaciones tributarias por parte de las empresas.



## CONCLUSIONES

- La cultura tributaria se relaciona significativamente con el cumplimiento de obligaciones tributarias con una correlación de Spearman de 0.644, ya que mientras una persona, contribuyente o empresario tenga valores tributarios y posea educación tributaria, cumplirá oportunamente con sus obligaciones tributarias formales y sustanciales, emitiendo sus comprobantes, llevando sus libros contables en las fechas y formas establecidas en las normas, sus declaraciones juradas, pagando sus impuestos a tiempo, evitando el pago de intereses, como también evitando incurrir en infracciones que conlleven a sanciones que muchas veces pueden ser muy elevadas.
- La situación actual de la cultura tributaria de las empresas del sector construcción de la ciudad de Bambamarca indica si existe cultura tributaria pero no en su totalidad, ya que el 59.62% de empresas presentan información que refleja la realidad de sus operaciones, pero manifestando que la Administración Tributaria no proporciona información necesaria que los motive u oriente a cumplirlos. En educación tributaria existe deficiencias debido a que los empresarios no se capacitan y no se actualizan constantemente, esto demostrado con un 44.23% que a veces busca actualizaciones en temas tributarios, por otro lado, el 59.62% nunca acude a capacitaciones que les ayude a afianzar y ampliar sus conocimientos.
- La situación actual del cumplimiento de obligaciones tributarias en la ciudad de Bambamarca indica que existen contribuyentes que no cumplen a cabalidad con sus obligaciones debido a que el 63.46% a veces emite comprobantes de pago por todas sus operaciones, esto quiere decir que hay empresarios que realizan operaciones de venta de bienes y/o servicios pero no entregan su respectivo comprobante de pago, lo mismo sucede en las compras que ellos realizan donde el 48.08% siempre solicita todos los documentos sustentatorios que acrediten la compra y mientras que el resto solo se



preocupa por solicitar la factura o boleta. En lo referente al cumplimiento del cronograma de declaraciones y pagos, esto si se cumple en mayor porcentaje.

- Los valores tributarios se relacionan significativamente con el cumplimiento de obligaciones tributarias con un coeficiente de correlación de Spearman de 0.458, esto quiere decir que mientras un empresario sea más honesto, integro y solidario, mejor cumplirá con sus contribuciones al fisco peruano.
- La educación tributaria se relaciona significativamente con el cumplimiento de obligaciones tributarias con la correlación de Spearman de 0.593, esto quiere decir que cuando un empresario tiene más conocimiento sobre tributación, se capacita constantemente cumplirá con sus obligaciones tributarias.



## RECOMENDACIONES

- Viendo que aún existe deficiencias en la cultura tributaria y por ende en el cumplimiento de las obligaciones tributarias es necesario una concientización por parte de las empresas del sector construcción para contribuir equitativamente de acuerdo a los ingresos que genere y evitar sanciones que perjudique a la empresa.
- A la SUNAT se recomienda que desarrollé capacitaciones permanentes mediante charlas, talleres, cursos, videos informativos en las redes sociales, entre otros; en el afán de cumplir con los fines para los que ha sido creada, se sugiere mayor participación en brindar información a los empresarios, sobre capacitaciones e incentivando su participación, otorgando facilidades que los motive y ayude al empresario a cumplir sus deberes como generadores de ingresos.
- Se recomienda a los empresarios que procuren conocer las obligaciones tributarias que se les atribuye de acuerdo a su sector, teniendo en cuenta las consecuencias que produce el no cumplirás de acuerdo a ley.
- Se recomienda a las instituciones educativas de nivel primario, secundario y superior que desde las aulas impartan conocimientos y formen a los estudiantes en valores tributarios, educación tributaria, con un enfoque a futuro, formando personas con cultura tributaria.
- A las empresas de los diferentes sectores económicos de la ciudad de Bambamarca, tales como ferreterías, hoteles, restaurantes, comercios, entre otros se les recomienda capacitación permanente en temas tributarios como emisión de comprobantes de pago, libros contables, pagos de impuestos, entre otros, para el debido cumplimiento de obligaciones, buscando el beneficio de su empresa como también de la comunidad en general.



## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Aliaga, M. (2020). Cultura tributaria y cobranza coactiva en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los comerciantes del mercado Lobatón, Lince 2019. (*Tesis de doctorado*). Universidad César Vallejo, Lima.
- Allingham, M., & Sandmo, A. (1972). Income Tax Evasion: A Theoretical Analysis. *Journal of Public Economics*, 1(3-4), 323-338.
- Alva, M. (1995). *Conciencia tributaria*. Obtenido de [Entrada de blog]: <http://blog.pucp.edu.pe/blog/blogdemarioalva/tag/conciencia-tributaria/>
- Armas, M., & Colmenares, M. (2009). Educación para el desarrollo de la cultura tributaria. *Revista electrónica de Humanidades, Educación y Comunicación Social*, 4(6), 141-160.
- Ayala, J., Otoyá, G., Vizcarra, R., León, O., & Mego, O. (2018). La cultura Tributaria y sus influencia en la evasión de los tributos en un mercado de la Ciudad de Cajamarca-Perú. *Revista Científica Horizonte Empresarial*, 4(2), 1-4. Obtenido de <http://revistas.uss.edu.pe/index.php/EMP/article/view/758>
- Baldeón, N., Roque, C., & Garayar, E. (2009). *Código tributario comentado*. Lima: El Búho E.I.R.L.
- Bonilla, E. (2014). La cultura tributaria como herramienta de política fiscal: la experiencia de Bogotá. *Revista Ciudades, estados y política*, 1(1), 21-35.
- Bravo, F. (2011). Los valores personales no alcanzan para explicar la conciencia tributaria: Experiencia en el Perú. *Revista de Administración Tributaria*(31), 1-13.
- Cárdenas, G. (2020). La educación tributaria en el Perú: una alternativa para mejorar el cumplimiento de las obligaciones tributarias. *In Crescendo*, 11(2), 241-258. doi:<https://doi.org/10.21895/incres.2020.v11n2.07>





- Carrión, D. (2019). Medición y análisis de la cultura tributaria, una aplicación la sector ferretero de la ciudad de Cuenca en el año 2018. (*Tesis de maestría*). Universidad de Cuenca, Cuenca.
- Chávez, M. (2013). Temas tributarios que se deben considerar en los contratos de construcción. *Revista Lidera*(8), 40-41. Obtenido de <https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/revistalidera/article/view/16580>
- Chávez, P. (1993). La tributación. *Quipukamayoc*, 1(2), 47-50.
- Chía, M., Gómez, J., López, C., & Porras, S. (2018). Hacia el fomento de la cultura tributaria desde la primera infancia. *Revista Activos*, 16(30), 19-54. Obtenido de <https://doi.org/10.15332/25005278.5059>
- Córdova , Y. (2019). Cultura tributaria y nivel de cumplimiento de las obligaciones tributarias de los cirujanos dentistas en el distrito de Tacna, año 2018. (*Tesis de maestría*). Universidad Privada de Tacna, Tacna.
- Cruz, M. (2019). Cultura tributaria y su influencia en las obligaciones tributarias de las empresas PRICOS comerciales de la ciudad de Huaraz, ejercicio 2018. (*Tesis de maestría*). Universidad Católica los Ángeles Chimbote, Huaraz.
- Elera, L. (2018). Cultura y nivel del cumplimiento de obligaciones tributarias en las empresas hoteleras tres estrellas de la ciudad de Jaen, periodo 2016. (*Tesis de maestría*). Universidad César Vallejo, Chiclayo.
- Heras, W. (2019). Cultura tributaria como factor en el cumplimiento tributario de los comerciantes del centro comercial San Antonio de Cajamarca 2018. (*Tesis de grado*). Universidad Nacional de Cajamarca, Cajamarca.



- Hernández, R., & Mendoza, C. (2018). *Metodología de la investigación: las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta*. Ciudad de México: McGrawHill Education.
- Madrigal, L., & Ramírez, J. (2019). Cultura tributaria y su impacto en el cumplimiento de los deberes formales y materiales de los obligados tributarios inscritos como profesionales independientes que pertenecen al cantón central de Puntarenas distrito Primero, en el periodo 2018. (*tesis de licenciatura*). Universidad Técnica Nacional, Puntarenas.
- Manosalva, L., & Criado, E. (2019). Cultura tributaria de los contribuyentes personas naturales régimen común en el municipio de Ocaña, norte de Santander frente a las obligaciones fiscales con el estado colombiano. (*Tesis de grado*). Universidad Francisco de Paula Santander Ocaña, Ocaña.
- Mejillón, Á. (2019). La cultura tributaria y el pago de obligaciones fiscales de los comerciantes del mercado municipal del Cantón Salinas. (*Tesis de licenciatura*). Universidad Estatal Península de Santa Elena, La Libertad.
- Méndez, M. (2004). Cultura tributaria, deberes y derechos vs. Constitución. *Revista Espacio Abierto*, 13(1).
- Mendoza, F., Palomino, R., Robles, J., & Ramírez, S. (2016). Correlación entre cultura tributaria y educación tributaria universitaria: caso Universidad Estatal de Sonora. *Revista Global de Negocios*, 4(1).
- Milla, M. (2020). La cultura tributaria y su influencia en las obligaciones tributarias de las micro y pequeñas empresas del rubro abarrotes en la ciudad de Huaraz, 2019. (*Tesis de maestría*). Universidad Católica Los Ángeles Chimbote, Huaraz.
- Monje Álvarez, C. A. (2011). METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN CUANTITATIVA Y CUALITATIVA: Guía didáctica. *Programa de Comunicación*



- Social y Periodismo*. Universidad Surcolombiana, Neiva. Obtenido de <https://www.uv.mx/rmipe/files/2017/02/Guia-didactica-metodologia-de-la-investigacion.pdf>
- Mora, M., & Enríquez, J. (2017). Cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias. *Revista UNIMAR*, 35(1), 273-292. Obtenido de <http://editorial.umariana.edu.co/revistas/index.php/unimar/article/view/1454>
- Nima, E., Rey, J., & Gómez, A. (2013). *Aplicación práctica del régimen de infracciones y sanciones tributarias*. Lima: Gaceta Jurídica S.A.
- Ñaupas, H., Valdivia, M., Palacios, J., & Romero, H. (2018). *Metodología de la investigación*. Bogotá: Ediciones de la U.
- Pérez, R. (2020). Cultura tributaria y su incidencia en las obligaciones tributarias de los comerciantes del mercado central del distrito de Bambamarca, año 2020. (*Tesis de grado*). Universidad Nacional de Cajamarca, Cajamarca.
- Queralt, J., Lozano, C., Casado, G., & Tejerizo, J. (2000). *Curso de derecho financiero y tributario*. Madrid: Tecnos.
- Ramos, U. (2018). La cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes acogidos al Nuevo RUS en el distrito de Cajamarca - 2017. (*Tesis de grado*). Universidad Nacional de Cajamarca, Cajamarca.
- Ricardo, D. (1817). *Principios de economía política y tributación*. México : Fondo de la Cultura Económica .
- Roca, C. (2008). Estrategias para la formación de la cultura tributaria. *Centro Interamericano de Administraciones Tributarias*, 42, 3-32.



- Rodriguez, P. (2020). Cultura tributaria y su relación con el cumplimiento de obligaciones tributarias en los hoteles de la ciudad de Huaraz, 2019. (*Tesis de grado*). Universidad Católica los Ángeles Chimbote, Huaraz.
- Sarduy, M., & Gancedo, I. (2016). La cultura tributaria en la sociedad cubana: un problema por resolver. *Cofin Habana*, 10(1), 126-141. Obtenido de [http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S2073-60612016000100010&lng=es&tlng=es](http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2073-60612016000100010&lng=es&tlng=es)
- Serrano, N. (2016). Análisis de la cultura tributaria y su influencia en el cumplimiento de la obligaciones tributarias de los arrendadores de rentas de primera categoría-arrendamiento de predios de personas naturales en la provincia de Abancay 2016. *Revista de Investigación de la Escuela de Postgrado -UNA*, 6(4), 318-228. Obtenido de <http://revistas.unap.edu.pe/epg/index.php/investigaciones/article/view/167>
- Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria. (2020). *Libro de cultura tributaria y aduanera*. Lima: Instituto Aduanero y Tributario. Obtenido de <https://cultura.sunat.gob.pe/publicaciones/libro-cultura-tributaria-y-aduanera>
- Troya, J., & Simone, C. (2014). *Manual de derecho tributario*. Quito: Corporación de Estudios y Publicaciones. Obtenido de <https://elibro.net/es/ereader/bibliounach/115041>
- Valero, M., Ramírez, T., & Moreno, F. (2016). Ética y cultura tributaria en el contribuyente. *International Journal of Good Conscience*, 5(1), 58-73.
- Vallejo, V. (2015). *Manual de código tributario*. Lima: Vallejo.
- Vera, L. (08 de Diciembre de 2020). *Cultura tributaria y aduanera*. Obtenido de Cultura tributaria para un Perú más justo y solidario:



---

<https://cultura.sunat.gob.pe/noticias/cultura-tributaria-para-un-peru-mas-justo-y-solidario>

Villasmil, M., Fandiño, Y., & Alvarado, L. (2018). Cultura tributaria en la educación: Un estudio fenomenológico hacia una interpretación compleja. *Opción*, 34(18), 1620-1652.

Zapata, D. (2015). Hipótesis de incidencia tributaria. *In Crescendo*, 6(1), 235-246.



## ANEXOS

### Anexo 1. Matriz de consistencias

Título: Cultura tributaria y cumplimiento de obligaciones tributarias de las empresas del sector construcción en la ciudad de Bambamarca – 2022.							
Formulación	Objetivos	Hipótesis	Variables, dimensiones e indicadores				
<p><b>Pregunta general</b></p> <p>¿Cómo se relaciona la cultura tributaria con el cumplimiento de obligaciones tributarias de las empresas del sector construcción en la ciudad de Bambamarca – 2022?</p> <p><b>Preguntas específicas</b></p> <p>¿Cuál es la situación actual de la cultura tributaria de las empresas del sector construcción en la ciudad de Bambamarca – 2022?</p> <p>¿Cuál es la situación actual del cumplimiento de</p>	<p><b>Objetivo general</b></p> <p>Determinar la relación entre la cultura tributaria y el cumplimiento de obligaciones tributarias de las empresas del sector construcción en la ciudad de Bambamarca – 2022.</p> <p><b>Objetivos específicos</b></p> <p>Conocer la situación actual de la cultura tributaria de las empresas del sector construcción en la ciudad de Bambamarca – 2022.</p> <p>Conocer la situación actual del cumplimiento de</p>	<p><b>Hipótesis General</b></p> <p>La cultura tributaria se relaciona significativamente con el cumplimiento de obligaciones tributarias en las empresas del sector construcción de la ciudad de Bambamarca – 2022.</p>	Cultura tributaria				
			<b>Dimensiones</b>	<b>Indicadores</b>	<b>Ítems</b>	<b>Escala de medición</b>	<b>Niveles o rangos</b>
			Valores tributarios	Honestidad	- La información que usted proporciona a la SUNAT es el reflejo de la veracidad de sus operaciones. - Usted cumple con sus obligaciones tributarias solo porque la ley lo exige. - Considera usted que al cumplir con sus obligaciones tributarias está contribuyendo al beneficio común de su localidad.	Escala de Likert	Nunca = 1 A veces = 2 Siempre = 3
				Integridad			
				Solidaridad			
			Educación tributaria	Cumplimiento de deberes tributarios	- Conoce sus obligaciones tributarias que le compete como contribuyente dedicado al sector construcción. - Se siente motivado para dar cumplimiento a sus obligaciones tributarias.	Escala de Likert	Nunca = 1 A veces = 2 Siempre = 3
				Conocimiento tributario			
Capacitaciones							



Título: Cultura tributaria y cumplimiento de obligaciones tributarias de las empresas del sector construcción en la ciudad de Bambamarca – 2022.							
Formulación	Objetivos	Hipótesis	Variables, dimensiones e indicadores				
obligaciones tributarias de las empresas del sector construcción en la ciudad de Bambamarca – 2022?  ¿Cómo se relaciona los valores tributarios con el cumplimiento de obligaciones tributarias de las empresas del sector construcción en la ciudad de Bambamarca – 2022?  ¿Cómo se relaciona la educación tributaria con el cumplimiento de obligaciones tributarias de las empresas del sector construcción en la ciudad de Bambamarca – 2022?	obligaciones tributarias de las empresas del sector construcción en la ciudad de Bambamarca – 2022.  Evaluar la relación entre valores tributarios y el cumplimiento de obligaciones tributarias de las empresas del sector construcción en la ciudad de Bambamarca – 2022.  Evaluar la relación entre la educación tributaria y el cumplimiento de obligaciones tributarias de las empresas del sector construcción en la ciudad de Bambamarca – 2022.	<b>Hipótesis Específicas</b>  Los valores tributarios se relacionan significativamente con el cumplimiento de obligaciones tributarias de las empresas del sector construcción en la ciudad de Bambamarca – 2022.  La educación tributaria se relaciona significativamente con el	- Considera que la Administración Tributaria brinda la información necesaria para dar cumplimiento a sus deberes tributarios.  - Procura estar actualizado y conocer temas tributarios relacionados al régimen tributario de su empresa.  - Usted cuenta con asesoría contable y tributaria dentro de su empresa para el pago de sus impuestos.  - Acude a capacitaciones en temas tributarios organizados por la SUNAT o alguna otra institución.  - Busca orientación en canales de atención al cliente de SUNAT o un especialista para el debido cumplimiento de sus obligaciones tributarias.				
			Cumplimiento de obligaciones tributarias				
			<b>Dimensiones</b>	<b>Indicadores</b>	<b>Ítems</b>	<b>Escala de medición</b>	<b>Niveles o rangos</b>



Título: Cultura tributaria y cumplimiento de obligaciones tributarias de las empresas del sector construcción en la ciudad de Bambamarca – 2022.							
Formulación	Objetivos	Hipótesis	Variables, dimensiones e indicadores				
		cumplimiento de obligaciones tributarias de las empresas del sector construcción en la ciudad de Bambamarca – 2022.	Obligaciones tributarias formales	Comprobantes de pago	- Emite comprobantes de pago por todas las actividades que realiza su empresa.	Escala de Likert	Nunca = 1 A veces = 2 Siempre = 3
				Libros contables	- Solicita comprobantes de pago por las compras de bienes y/o servicios, con sus respectivos documentos de sustento (guías de remisión, bancarizaciones, entre otros).		
				Declaraciones juradas	- Lleva sus registros y libros contables dentro de los plazos establecidos por SUNAT. - Cumple oportunamente con el cronograma de declaraciones y pagos establecidos por SUNAT.		
			Obligaciones tributarias sustanciales	Pago de impuestos	- Usted realiza el pago de sus tributos antes de ser notificado por la SUNAT.		
				Pago de intereses moratorios	- Usted alguna vez ha pagado intereses moratorios por no cancelar a tiempo sus impuestos.		
			Infracciones y sanciones tributarias	Infracciones	- Considera usted que en su empresa ha realizado alguna mala práctica que pueda ser considerada como infracción tributaria para la SUNAT.		
				Sanciones			





Título: Cultura tributaria y cumplimiento de obligaciones tributarias de las empresas del sector construcción en la ciudad de Bambamarca – 2022.						
Formulación	Objetivos	Hipótesis	Variables, dimensiones e indicadores			
					<ul style="list-style-type: none"><li>- Usted ha sido fiscalizado alguna vez por SUNAT por tener algún error en sus operaciones.</li><li>- Considera usted que su empresa pueda ser sancionada por alguna mala práctica realizada en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.</li><li>- Usted ha sido sancionado por incumplimiento de obligaciones tributarias en su empresa.</li><li>- En alguna oportunidad, SUNAT le ha solicitado presentar documentación tributaria de su empresa.</li></ul>	



Título: Cultura tributaria y cumplimiento de obligaciones tributarias de las empresas del sector construcción en la ciudad de Bambamarca – 2022.			
Alcance, tipo y diseño de investigación	Población y Muestra	Técnica e instrumento	Estadístico a utilizar
<ul style="list-style-type: none"><li>- Alcance: Descriptivo Correlacional.</li><li>- Tipo: Aplicada.</li><li>- Diseño de investigación: No experimental – transversal</li></ul>	<p>Población: 52 empresas del sector construcción de la ciudad e Bambamarca.</p> <p>Muestra: 100% de la población.</p>	<p>Técnica: Encuesta</p> <p>Instrumento: Cuestionario</p>	<p>Coefficiente de correlación Rho de Spearman</p>



## Anexo 2. Instrumento

### ENCUESTA

La presente encuesta forma parte de un trabajo de investigación que tiene como objetivo; determinar la relación entre la cultura tributaria y el cumplimiento de obligaciones tributarias de las empresas del sector construcción en la ciudad de Bambamarca – 2021, por lo que cordialmente solicito su apoyo y agradezco de manera anticipada. Los datos vertidos serán tratados de manera confidencial y con fines netamente académicos.

#### Instrucciones:

Para responder las preguntas marque con un aspa (X) la que considere conveniente, teniendo en cuenta lo siguiente:

Nunca = 1	A veces = 2	Siempre = 3
-----------	-------------	-------------

N°	Ítem	1	2	3
<b>Variable: Cultura tributaria</b>				
<b>Valores tributarios</b>				
1	La información que usted proporciona a la SUNAT es el reflejo de la veracidad de sus operaciones.			
2	Usted cumple con sus obligaciones tributarias solo porque la ley lo exige.			
3	Considera usted que al cumplir con sus obligaciones tributarias está contribuyendo al beneficio común de su localidad.			
<b>Educación Tributaria</b>				
4	Conoce sus obligaciones tributarias que le compete como contribuyente dedicado al sector construcción.			
5	Se siente motivado para dar cumplimiento a sus obligaciones tributarias.			
6	Considera que la Administración Tributaria brinda la información necesaria para dar cumplimiento a sus deberes tributarios.			
7	Procura estar actualizado y conocer temas tributarios relacionados al régimen tributario de su empresa.			
8	Usted cuenta con asesoría contable y tributaria dentro de su empresa para el pago de sus impuestos.			



9	Acude a capacitaciones en temas tributarios organizados por la SUNAT o alguna otra institución.			
10	Busca orientación en canales de atención al cliente de SUNAT o un especialista para el debido cumplimiento de sus obligaciones tributarias.			
<b>Variable: Cumplimiento de obligaciones tributarias</b>				
<b>Obligaciones tributarias formales</b>				
11	Emite comprobantes de pago por todas las actividades que realiza su empresa.			
12	Solicita comprobantes de pago por las compras de bienes y/o servicios, con sus respectivos documentos de sustento (guías de remisión, bancarizaciones, entre otros).			
13	Lleva sus registros y libros contables dentro de los plazos establecidos por SUNAT.			
14	Cumple oportunamente con el cronograma de declaraciones y pagos establecidos por SUNAT.			
<b>Obligaciones tributarias sustanciales</b>				
15	Usted realiza el pago de sus tributos antes de ser notificado por la SUNAT.			
16	Usted alguna vez ha pagado intereses moratorios por no cancelar a tiempo sus impuestos.			
<b>Infracciones y sanciones tributarias</b>				
17	Considera usted que en su empresa ha realizado alguna mala práctica que pueda ser considerada como infracción tributaria para la SUNAT.			
18	Usted ha sido fiscalizado alguna vez por SUNAT por tener algún error en sus operaciones.			
19	Considera usted que su empresa pueda ser sancionada por alguna mala práctica realizada en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.			
20	Usted ha sido sancionado por incumplimiento de obligaciones tributarias en su empresa.			
21	En alguna oportunidad, SUNAT le ha solicitado presentar documentación tributaria de su empresa.			

Muchas gracias por su participación.



### Anexo 3. Ficha de validación por juicio de expertos

## FICHA PARA VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

#### I REFERENCIA

- I1. **Título** : Cultura tributaria y cumplimiento de obligaciones tributarias de las empresas del sector construcción en la ciudad de Bambamarca – 2021.
- I2. **Autor** : Ramos Carranza Ana María.
- I3. **Experto** : IDROGO GÁLVEZ MILORD
- I4. **Especialidad** : CONTADOR PÚBLICO
- I5. **Cargo actual** : DOCENTE
- I6. **Grado académico** : MAGISTER.
- I7. **Institución** : UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA
- I8. **Tipo de instrumento** : Cuestionario.
- I9. **Lugar y fecha** : Chota, 11 de febrero 2022.

#### II. TABLA DE VALORACIÓN POR EVIDENCIAS

Nº	EVIDENCIAS	VALORACIÓN					
		0	1	2	3	4	5
1	Pertinencia de indicadores.						X
2	Formulación con lenguaje apropiado.						X
3	Adecuado para los sujetos en estudio.						X
4	Facilita la prueba de hipótesis.					X	
5	Suficiente para medir la variable.					X	
6	Facilita la interpretación del instrumento.					X	
7	Acorde al avance de la ciencia y tecnología.					X	
8	Expresado en hechos perceptibles.						X
9	Tiene secuencia lógica.						X
10	Basado en aspectos teóricos.					X	
						20	25



Coefficiente de valoración porcentual:  $c = \frac{45}{50} \times 100 = 90\%$

**OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES**

.....  
.....  
.....  
.....

M. Go. Mónica Lidia Gálvez  
CONTADOR PÚBLICO COLEGIADO  
MAT. CCPL. N° 02 - 6384



## FICHA PARA VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

### I REFERENCIA

- I1. **Título** : Cultura tributaria y cumplimiento de obligaciones tributarias de las empresas del sector construcción en la ciudad de Bambamarca – 2021.
- I2. **Autor** : Ramos Carranza Ana María.
- I3. **Experto** : Sara Judith Terán Leiva
- I4. **Especialidad** : Contador Público.
- I5. **Cargo actual** : Docente
- I6. **Grado académico** : Maestra
- I7. **Institución** : Universidad Nacional Autónoma de Chota.
- I8. **Tipo de instrumento** : Cuestionario.
- I9. **Lugar y fecha** : Chota, 15 de febrero de 2022.

### II TABLA DE VALORACIÓN POR EVIDENCIAS

Nº	EVIDENCIAS	VALORACIÓN					
		0	1	2	3	4	5
1	Pertinencia de indicadores.						X
2	Formulación con lenguaje apropiado.						X
3	Adecuado para los sujetos en estudio.						X
4	Facilita la prueba de hipótesis.					X	
5	Suficiente para medir la variable.					X	
6	Facilita la interpretación del instrumento.					X	
7	Acorde al avance de la ciencia y tecnología.					X	
8	Expresado en hechos perceptibles.						X
9	Tiene secuencia lógica.						X
10	Basado en aspectos teóricos.						X
						16	30



**Coefficiente de valoración porcentual:  $c=16/50=92\%$**

**OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES**

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

CPC. Sarai Judith Tardón López  
Nº Mat. 12 - 1248

**Firma y sello del experto**





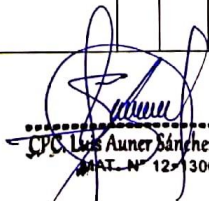
## FICHA PARA VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

### I. REFERENCIA

- I.1. **Título** : Cultura tributaria y cumplimiento de obligaciones tributarias de las empresas del sector construcción en la ciudad de Bambamarca – 2021.
- I.2. **Autor** : Ramos Carranza Ana María.
- I.3. **Experto** : Luis Auner Sánchez Rafael.
- I.4. **Especialidad** : Contador Público.
- I.5. **Cargo actual** : Administrador.
- I.6. **Grado académico** : Magister
- I.7. **Institución** : Palmandina SAC
- I.8. **Tipo de instrumento** : Cuestionario.
- I.9. **Lugar y fecha** : Chota, 15 de febrero de 2022.

### II. TABLA DE VALORACIÓN POR EVIDENCIAS

N°	EVIDENCIAS	VALORACIÓN					
		0	1	2	3	4	5
1	Pertinencia de indicadores.					X	
2	Formulación con lenguaje apropiado.						X
3	Adecuado para los sujetos en estudio.					X	
4	Facilita la prueba de hipótesis.						X
5	Suficiente para medir la variable.						X
6	Facilita la interpretación del instrumento.					X	
7	Acorde al avance de la ciencia y tecnología.					X	
8	Expresado en hechos perceptibles.						X
9	Tiene secuencia lógica.						X
10	Basado en aspectos teóricos.						X
	TOTAL					16	30

  
 -----  
 CPD. Luis Auner Sánchez Rafael  
 MAT. N° 127308





### Anexo 4. Base de datos

3 : D02																					19	Visit
	P01	P02	P03	P04	P05	P06	P07	P08	P09	P10	P11	P12	P13	P14	P15	P16	P17	P18	P19	P20	P21	
1	3	2	2	3	2	2	3	2	1	1	2	3	2	2	3	1	2	2	3	1	2	
2	3	3	3	3	2	1	3	3	1	2	3	2	3	3	2	3	2	3	1	2	2	
3	3	3	3	3	3	3	3	3	2	2	3	3	3	3	3	2	1	2	1	1	2	
4	1	1	3	3	1	1	3	3	2	3	2	3	3	3	2	2	1	3	3	2	3	
5	3	3	3	3	3	2	2	3	2	2	3	3	3	3	3	1	1	2	1	1	1	
6	1	2	3	3	3	2	2	2	1	1	3	3	3	3	3	1	1	2	1	1	1	
7	3	2	1	2	1	1	1	1	1	2	2	2	2	3	3	2	1	1	2	1	2	
8	2	3	1	2	1	1	1	1	1	2	2	2	2	2	2	2	2	1	2	1	1	
9	3	3	1	1	1	2	1	1	1	2	2	2	2	2	2	2	2	1	2	1	1	
10	2	3	1	2	3	2	2	1	1	2	2	2	2	3	2	2	2	1	1	1	1	
11	3	3	2	2	1	2	1	1	1	2	2	3	3	3	3	3	2	2	2	1	1	
12	3	3	1	3	1	1	2	1	1	3	2	2	2	3	2	3	2	2	2	1	2	
13	2	3	2	3	2	2	2	2	1	3	2	3	3	3	2	3	3	2	2	2	3	
14	3	3	3	3	2	1	2	1	2	3	3	3	3	3	3	2	2	3	2	1	2	
15	2	3	1	2	1	1	1	1	1	2	2	2	2	2	2	3	2	2	2	2	2	
16	3	3	3	3	2	1	2	1	1	2	2	3	3	3	2	2	2	2	2	2	2	
17	3	3	3	3	2	1	2	1	2	3	3	3	3	3	3	2	2	3	2	1	2	
18	2	3	1	2	2	1	1	1	1	2	2	2	3	3	2	2	2	1	2	1	1	
19	3	3	2	2	2	1	2	1	2	2	2	3	3	3	3	2	2	1	2	1	1	
20	2	3	1	1	1	1	1	1	1	1	2	2	2	2	2	2	2	1	3	1	1	
21	3	2	1	2	1	1	1	1	1	2	2	2	2	3	2	2	2	1	2	1	1	
22	2	3	1	2	1	1	1	1	1	2	2	2	2	2	2	3	2	2	2	2	2	
23	3	3	3	2	2	1	2	1	2	3	3	2	3	3	2	2	2	1	2	1	1	



**Cultura tributaria y cumplimiento de obligaciones tributarias de las empresas del sector  
construcción en la ciudad de Bambamarca – 2022.**



	P01	P02	P03	P04	P05	P06	P07	P08	P09	P10	P11	P12	P13	P14	P15	P16	P17	P18	P19	P20	P21
23	3	3	3	2	2	1	2	1	2	3	3	2	3	3	2	2	2	1	2	1	1
24	3	3	1	3	1	1	2	1	1	3	2	2	2	3	2	3	2	2	2	1	2
25	3	3	3	2	2	2	2	1	2	3	2	3	2	3	3	2	2	2	2	2	2
26	3	2	1	2	1	1	1	1	1	2	2	2	2	3	2	2	2	1	2	1	1
27	3	2	3	2	3	2	2	3	1	3	3	3	3	3	3	2	3	3	3	2	3
28	2	3	2	1	1	2	1	2	2	2	2	3	1	3	2	2	2	2	2	2	2
29	1	2	1	1	1	2	3	3	3	2	2	2	2	3	2	3	2	3	2	3	2
30	3	3	1	1	2	3	2	3	1	2	2	3	2	3	2	3	2	1	2	1	2
31	2	1	2	1	1	3	2	2	1	3	1	2	1	3	1	2	2	1	2	3	3
32	3	1	2	1	2	3	1	1	2	3	2	1	3	1	2	1	3	2	1	2	3
33	1	1	2	1	3	2	1	1	2	3	1	2	1	1	1	1	1	1	2	1	1
34	3	1	3	1	2	2	3	3	1	2	3	3	3	3	2	1	1	1	1	1	1
35	2	3	2	3	2	2	2	2	1	3	2	3	3	3	2	3	3	2	2	2	3
36	3	3	3	3	2	1	2	1	2	3	3	3	3	3	3	2	2	3	2	1	2
37	2	3	1	2	1	1	1	1	1	2	2	2	2	2	2	3	2	2	2	2	2
38	2	1	2	1	1	3	2	2	1	3	1	2	1	3	1	2	2	1	2	3	3
39	3	1	2	1	2	3	1	1	2	3	2	1	3	1	2	1	3	2	1	2	3
40	1	1	2	1	3	2	1	1	2	3	1	2	1	1	1	1	1	1	2	1	1
41	3	3	1	3	1	1	2	1	1	3	2	2	2	3	2	3	2	2	2	1	2
42	3	3	3	2	2	2	2	1	2	3	2	3	2	3	3	2	2	2	2	2	2
43	3	3	3	3	2	1	3	3	1	2	3	2	3	3	3	2	3	2	3	1	2
44	3	3	3	3	3	3	3	3	2	2	3	3	3	3	3	2	1	2	1	1	2
45	1	1	3	3	1	1	3	3	2	3	2	3	3	3	2	2	1	3	3	2	3

	P01	P02	P03	P04	P05	P06	P07	P08	P09	P10	P11	P12	P13	P14	P15	P16	P17	P18	P19	P20	P21
46	3	3	3	3	3	2	2	3	2	2	3	3	3	3	3	1	1	2	1	1	1
47	1	2	3	3	3	2	2	2	1	1	3	3	3	3	3	1	1	2	1	1	1
48	3	2	1	2	1	1	1	1	1	2	2	2	2	3	2	2	2	1	2	1	1
49	3	2	3	2	3	2	2	3	1	3	3	3	3	3	3	2	3	3	3	2	3
50	2	3	2	1	1	2	1	2	2	2	2	3	1	3	2	2	2	2	2	2	2
51	1	2	1	1	1	2	3	3	3	2	2	2	2	3	2	3	2	3	2	3	2
52	3	2	1	2	1	1	1	1	1	2	2	2	2	3	2	2	2	1	2	1	1



## Anexo 5. Solicitud de acceso a la información pública para la población



### Solicitud de Acceso a la Información Pública (Formulario 5030) Constancia de Registro

La solicitud ha sido registrada en SUNAT con número de Orden 88029700 con fecha 25/11/2021 por el solicitante identificado con DOC. NACIONAL DE IDENTIDAD/LE número 72442655 a nombre de RAMOS CARRANZA ANA MARÍA.

#### Descripción de la Solicitud:

SOLICITO EL PADRÓN DE CONTRIBUYENTES COMO PERSONA JURÍDICA DEL DISTRITO DE BAMBAMARCA CON RUC ACTIVO, HABIDO REPRESENTANTE LEGAL, DIRECCIÓN, QUE TENGAN LA ACTIVIDAD DE CONSTRUCCIÓN Y QUE TENGAN OPERACIONES EN EL AÑO 2021

Funcionario responsable de entregar la información : ROMERO AZABACHE CESAR AUGUSTO

Forma de entrega de la información : CORREO ELECTRÓNICO

Consulte su solicitud ingresando a la ruta : <https://www.sunat.gob.pe/ol-ti-itatencionf5030/consulta/consulta>



**Cultura tributaria y cumplimiento de obligaciones tributarias de las empresas del sector  
construcción en la ciudad de Bambamarca – 2022.**



**Anexo 6. Bases de datos de las 52 empresas proporcionada por SUNAT**

RUC	RAZÓN SOCIAL	CIJU	Distrito	estado	Representante Legal	cargo
1 20495877753	HM CONSTRUCCIONES ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS EIRL	45207	BAMBAMARCA	ACTIVO	MEDINA BURGA HUMBERTO	GERENTE GENERAL
2 20491838524	SERVICIOS MULTIPLES YGNAPOLI EIRL	45207	BAMBAMARCA	ACTIVO	HUAMAN LARA JAVIER	GERENTE
3 20529415479	GEOHIDRO CONSTRUCCIONES LA CUSPIDE EIRL	45207	BAMBAMARCA	ACTIVO	EDQUEN PEREZ JOHAN ALFREDO	TITULAR-GERENTE
4 20529427213	V & F INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES E.I.R.L.	45207	BAMBAMARCA	ACTIVO	GUEVARA IDROGO MARITH UBILDA	TITULAR-GERENTE
5 20529540028	BRG. SERVICIOS GENERALES JHIRE EIRL	45207	BAMBAMARCA	ACTIVO	BUSTAMANTE RIMARACHIN ISAIAS	TITULAR-GERENTE
6 20570766822	RUMAWI E.I.R.L.	45207	BAMBAMARCA	ACTIVO	MARLO RUIZ WILMER	TITULAR-GERENTE
7 20570771079	CEFENILO CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.	45207	BAMBAMARCA	ACTIVO	MARIN VASQUEZ FELICITA	TITULAR-GERENTE
8 20570852150	CONSTRUCCIONES JCV E.I.R.L.	45207	BAMBAMARCA	ACTIVO	CRUZADO VILLENNA JAVIER	TITULAR-GERENTE
9 20601256291	CONTRATISTAS SL VASQUEZ E.I.R.L.	45207	BAMBAMARCA	ACTIVO	VASQUEZ ESPINOZA SALOME	TITULAR-GERENTE
10 20409234462	HL CONSTRUCTORES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - HL CONSTRUCTORES E.I.R.L.	45207	BAMBAMARCA	ACTIVO	LOZANO VASQUEZ ALONSO AGUSTIN	TITULAR-GERENTE
11 20602064183	GRUPO CONSTRUCTORES RAMVICT E.I.R.L.	45207	BAMBAMARCA	ACTIVO	RAMIREZ ESPINOZA VICTOR MANUEL	TITULAR-GERENTE
12 20602449026	EMPRESA CONSTRUCTORA Y CONSULTORA MYKEL E.I.R.L.	45207	BAMBAMARCA	ACTIVO	CHAVEZ RAMOS IVAN HENRRY	TITULAR-GERENTE
13 20602579787	CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES OXAPAMPA E.I.R.L.	45207	BAMBAMARCA	ACTIVO	ESPINOZA MANOSALVA MILTON RICHER	TITULAR-GERENTE
14 20603300735	LGUEVARA EMPRESA DE MULTISERVICIOS Y CONSTRUCCION E.I.R.L.	45207	BAMBAMARCA	ACTIVO	GUEVARA VILLALOBOS LUIS MANUEL	TITULAR-GERENTE
15 20604272166	IDEALES BAMBAMARCA E.I.R.L.	45207	BAMBAMARCA	ACTIVO	CUBAS TUMAY ADELMO	TITULAR-GERENTE
16 20604387036	EMPRESA CONSTRUCTORA Y MULTISERVICIOS LOZANDELG E.I.R.L.	45207	BAMBAMARCA	ACTIVO	LOZANO CIEZA MIGUEL ANGEL	TITULAR-GERENTE
17 20495929907	CONSTRUCTORA UNIDOS BAMBAMARCA S.R.L.	45207	BAMBAMARCA	ACTIVO	HUAMAN CHAVEZ JAVIER MANUEL	GERENTE GENERAL
18 20496038275	SERVICIOS GENERALES SERCAJ SRL	45207	BAMBAMARCA	ACTIVO	CARRANZA LUNA CESAR	GERENTE GENERAL
19 2.0496E+10	CONSTRUCTORA PIRAMIDAL SRL	45207	BAMBAMARCA	ACTIVO	VASQUEZ CUBAS CARLOS ALBERTO	GERENTE GENERAL
20 20496146591	FERRETERIA JR SRL	45207	BAMBAMARCA	ACTIVO	RUIZ FERNANDEZ ERICKSON	GERENTE GENERAL
21 20491750601	MIRES CONTRATISTAS GENERALES SRL	45207	BAMBAMARCA	ACTIVO	VASQUEZ MIRES WILDER ARMANDO	GERENTE GENERAL
22 20491823331	MEGAWALL CONTRATISTAS GENERALES S.R.L	45207	BAMBAMARCA	ACTIVO	FERNANDEZ AGUILAR JOSE HOMERO	GERENTE GENERAL
23 20529334398	EMPRESA CONSTRUCTORA Y MULTISERVICIOS PERUNORTE & JNB S.R.L	45207	BAMBAMARCA	ACTIVO	BAZAN VASQUEZ JOSE NERI	GERENTE GENERAL
24 20529356791	EMPRESA CONSTRUCTORA Y MULTISERVICIOS C & S S.R.L.	45207	BAMBAMARCA	ACTIVO	CERCADO SAAVEDRA GILBERTO	GERENTE GENERAL
25 2052952402	EMPRESA CONSTRUCTORA Y CONSULTORA SALDAÑA S.R.L	45207	BAMBAMARCA	ACTIVO	SALDAÑA ARRIETA JORDY GEANCLOCK	GERENTE GENERAL
26 20529449616	MULTISERVICIOS Y CONSTRUCCIONES RENACER S.R.L.	45207	BAMBAMARCA	ACTIVO	SILVA BAUTISTA FILMER YONE	GERENTE GENERAL
27 20570815467	AVN CONSTRUCTORA S.R.L.	45207	BAMBAMARCA	ACTIVO	COTRINA CERDAN VICTOR RAUL	GERENTE GENERAL
28 20600742508	CONSTRUCTORA LAS PAMPAS S.R.L.	45207	BAMBAMARCA	ACTIVO	LEIVA RUIZ UBELSER ELI	GERENTE GENERAL
29 20529616377	CONSTRUCTORA Y MULTISERVICIOS J S S.R.L.	45207	BAMBAMARCA	ACTIVO	SAAVEDRA CAMPOS WILBERTO	GERENTE GENERAL
30 20570709861	EMANUEL INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.R.L.	45207	BAMBAMARCA	ACTIVO	CARUAJULCA CARUAJULCA YECNER OMAR	GERENTE GENERAL
31 20570690079	CONSTRUCTORA Y MULTISERVICIOS CERCADO S.R.L.	45207	BAMBAMARCA	ACTIVO	CERCADO SAAVEDRA ALCIDES	GERENTE GENERAL
32 20570837606	SERVICIOS GENERALES ROSALINDA S.R.L	45207	BAMBAMARCA	ACTIVO	DIAZ SAAVEDRA WILDER ALEJANDRO	GERENTE GENERAL
33 20570893425	CONSTRUCTORA Y CONSULTORES FELIFRED S.R.L	45207	BAMBAMARCA	ACTIVO	VASQUEZ CERDAN JORGE LUIS	GERENTE GENERAL
34 20600121406	BM Y DM SAN ANTONIO S.R.L.	45207	BAMBAMARCA	ACTIVO	MEDINA CAMPOS WILSON	GERENTE GENERAL
35 20600239946	CONSTRUCCION & SISTEMAS GUEBAUT S.R.L.	45207	BAMBAMARCA	ACTIVO	BAUTISTA HUAMAN HECTOR ARMANDO	GERENTE GENERAL
36 20600358414	CONSTRUCTORA Y MULTISERVICIOS BARBOZA TORRES S.R.L	45207	BAMBAMARCA	ACTIVO	TORRES SILVA BELERMINO	SUB GERENTE
37 20600816323	PIXAR & VASQUEZ SERVICIOS GENERALES S.R.L.	45207	BAMBAMARCA	ACTIVO	VASQUEZ MIRES OSCAR	GERENTE GENERAL
38 20601121086	CONSTRUCTORA BELLA ANDINA S.R.L.	45207	BAMBAMARCA	ACTIVO	CUEVA POMPA JUINO	SUB GERENTE
39 20601293774	3J SAFETY CONSTRUCTION SRL	45207	BAMBAMARCA	ACTIVO	CRUZADO RUIZ JHONY	GERENTE GENERAL
40 20601450080	INVERSIONES 3E & V VICS S.R.L.	45207	BAMBAMARCA	ACTIVO	ESTELA VASQUEZ EUGENIA ELIZABETH	GERENTE GENERAL
41 20601624835	CONSTRUCTORA J & R CERDAN S.R.L.	45207	BAMBAMARCA	ACTIVO	CERDAN VASQUEZ ALEX FRANCO	GERENTE GENERAL
42 20601705886	SERVICIOS GENERALES EMIF S.R.L.	45207	BAMBAMARCA	ACTIVO	IDROGO MEJIA EDINSON	GERENTE
43 20602706746	VIDA INGENIEROS CONSULTORES Y EJECUTORES S.R.L.	45207	BAMBAMARCA	ACTIVO	VASQUEZ ORRILLO VICTOR DAVID	GERENTE GENERAL
44 20604310122	BENAVIDES INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.R.L.	45207	BAMBAMARCA	ACTIVO	BENAVIDES CHAVEZ MELQUER ARNUFO	GERENTE GENERAL
45 20604793816	INGENIEROS CONSULTORES Y EJECUTORES LA ROCA S.R.L.	45207	BAMBAMARCA	ACTIVO	CARUAJULCA CARUAJULCA MARCIAL	GERENTE GENERAL
46 20605033556	WREMS SAN ANTONIO S.R.L.	45207	BAMBAMARCA	ACTIVO	PEREZ DIAZ LENAR RONAL	GERENTE GENERAL
47 20491828481	CORPORACION NORORIENTE PERU S.A.C	45207	BAMBAMARCA	ACTIVO	VASQUEZ CHAVEZ SANDRO CESAR	GERENTE GENERAL
48 20529310961	AC & G INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.	45207	BAMBAMARCA	ACTIVO	CRUZADO SALDAÑA CESAR JOBER	GERENTE EJECUTIVO
49 20529604280	INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES B & H S.A.C.	45207	BAMBAMARCA	ACTIVO	BUENO HERRERA FELIX UVILDO	GERENTE GENERAL
50 20600049390	CONSULTORA Y CONSTRUCCIONES KYSHACE SAC	45207	BAMBAMARCA	ACTIVO	SAAVEDRA HUAMAN KAREN YESENIA	GERENTE GENERAL
51 20600052234	CONSTRUCTORA Y MULTISERVICIOS SIERRA VERDE S.A.C	45207	BAMBAMARCA	ACTIVO	LOBATO CRUZADO EDGARD RUBEN	GERENTE GENERAL
52 20529501391	GREEN GOLD CORPORATION SAC	45207	BAMBAMARCA	ACTIVO	MEGO CERDAN SEGUNDO DOMINGO	GERENTE GENERAL



## ÁPENDICES

### Apéndice 1. Situación actual de la cultura tributaria

**Tabla 7**

*Veracidad de la información*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	8	15.38%	15.38%	15.38%
	A veces	13	25.00%	25.00%	40.38%
	Siempre	31	59.62%	59.62%	100.00%
	Total	52	100.00%	100.00%	

**Tabla 8**

*Cumple con sus obligaciones solo porque la ley lo exige*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	9	17.30%	17.30%	17.30%
	A veces	12	23.08%	23.08%	40.38%
	Siempre	31	59.62%	59.62%	100.00%
	Total	52	100.00%	100.00%	

**Tabla 9**

*Al cumplir con sus obligaciones tributarias está contribuyendo al beneficio común de su localidad*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	19	36.54%	36.54%	36.54%
	A veces	13	25.00%	25.00%	61.54%
	Siempre	20	38.46%	38.46%	100.00%
	Total	52	100.00%	100.00%	



**Tabla 10**

*Conocimiento de sus obligaciones tributarias*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	14	26.92%	26.92%
	A veces	18	34.62%	61.54%
	Siempre	20	38.46%	100.00%
	Total	52	100.00%	100.00%

**Tabla 11**

*Se siente motivado para dar cumplimiento a sus obligaciones tributarias*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	23	44.23%	44.23%
	A veces	18	34.62%	78.85%
	Siempre	11	21.15%	100
	Total	52	100	100

**Tabla 12**

*La Administración Tributaria brinda la información necesaria para dar cumplimiento a sus deberes tributarios.*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	24	46.15%	46.15%
	A veces	21	40.38%	86.53%
	Siempre	7	13.46%	100.00%
	Total	52	100.00%	100.00%





**Tabla 13**

*Esta actualizado y conoce temas tributarios*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	19	36.54%	36.54%
	A veces	23	44.23%	80.77%
	Siempre	10	19.23%	100.00%
	Total	52	100.00%	100.00%

**Tabla 14**

*Cuenta con asesoría contable y tributaria dentro de su empresa*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	29	55.77%	55.77%
	A veces	9	17.31%	73.08%
	Siempre	14	26.92%	100.00%
	Total	52	100.00%	100.00%

**Tabla 15**

*Acude a capacitaciones en temas tributarios.*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	31	59.62%	59.62%
	A veces	19	36.54%	96.16%
	Siempre	2	3.84%	100.00%
	Total	52	100.00%	100.00%



**Tabla 16**

*Busca orientación en canales de atención al cliente de SUNAT o un especialista*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	4	7.69%	7.69%
	A veces	27	51.93%	59.62%
	Siempre	21	40.38%	100.00%
	Total	52	100.00%	100.00%

**Apéndice 2. Situación actual del cumplimiento de obligaciones tributarias**

**Tabla 17**

*Emite comprobantes de pago por todas las actividades*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	4	7.69%	7.69%
	A veces	33	63.46%	71.15%
	Siempre	15	28.85%	100.00%
	Total	52	100.00%	100.00%

**Tabla 18**

*Solicita comprobantes de pago por las compras de bienes y/o servicios*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	2	3.84%	3.84%
	A veces	25	48.08%	51.92%
	Siempre	25	48.08%	100.00%
	Total	52	100.00%	100.00%



**Tabla 19**

*Lleva sus registros y libros contables*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	6	11.54%	11.54%
	A veces	21	40.38%	51.92%
	Siempre	25	48.08%	100.00%
	Total	52	100.00%	100.00%

**Tabla 20**

*Cumple oportunamente con el cronograma de declaraciones y pagos*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	4	7.69%	7.69%
	A veces	7	13.46%	21.15%
	Siempre	41	78.85%	100.00%
	Total	52	100.00%	100.00%

**Tabla 21**

*Realiza el pago de sus tributos antes de ser notificado por la SUNAT*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	4	7.85%	7.85%
	A veces	29	56.86%	64.71%
	Siempre	18	35.29%	100%
	Total	52	100.00%	100.00%



**Tabla 22**

*Ha pagado intereses moratorios*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	10	19.23%	19.23%
	A veces	30	57.69%	76.92%
	Siempre	12	23.08%	100.00%
	Total	52	100.00%	100.00%

**Tabla 23**

*Su empresa ha realizado alguna mala práctica que pueda ser considerada como infracción tributaria*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	12	23.08%	23.08%
	A veces	32	61.54%	84.62%
	Siempre	8	15.38%	100.00%
	Total	52	100.00%	100.00%

**Tabla 24**

*Ha sido fiscalizado alguna vez por SUNAT*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	18	34.62%	34.62%
	A veces	25	48.08%	82.69%
	Siempre	9	17.31%	100.00%
	Total	52	100.00%	100.00%



**Tabla 25**

*Su empresa pueda ser sancionada por alguna mala práctica realizada*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	10	19.23%	19.23%
	A veces	34	65.38%	84.62%
	Siempre	8	15.38%	100.00%
	Total	52	100.00%	100.00%

**Tabla 26**

*Ha sido sancionado por incumplimiento de obligaciones tributarias*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	32	61.54%	61.54%
	A veces	16	30.77%	92.31%
	Siempre	4	7.69%	100.00%
	Total	52	100.00%	100.00%

**Tabla 27**

*SUNAT le ha solicitado presentar documentación tributaria*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	19	36.54%	36.54%
	A veces	23	44.23%	80.77%
	Siempre	10	19.23%	100%
	Total	52	100.00%	100.00%